



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 18 de mayo de 2007 Núm. 97	Administración.- Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Instituto Leonés de Cultura	
Anuncio	2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
León	2
Ponferrada	3
Astorga	4
Villablino	4
Laguna de Negrillos	4
Villaornate y Castro	4
Brazuelo	5
Corbillos de los Oteros	5
Acebedo	5
La Bañeza	8
Cebanico	10
Riello	10
Boca de Huérgano	10
Valdepolo	10
Boñar	11
Congosto	12
Folgoso de la Ribera	12
Villadangos del Páramo	12
Santa María de la Isla	12
Cuadros	13
Sahagún	13
Fabero	13
Sena de Luna	13
Turcia	13
Noceda del Bierzo	14
Soto y Amio	15
La Vecilla	15
Valdepiélagos	16
Pajares de los Oteros	16
Toreno	17
Soto de la Vega	17
Villaquilambre	17
Roperuelos del Páramo	18
Villaturiel	19
Barrenes	19

Villadeanes - Toral de los Vados	19
Valderrey	19
Cebreros del Río	19
La Robla	19
Bembibre	21
Santovenia de la Valdancina	21
Mansilla Mayor	22
Val de San Lorenzo	22
Calzada del Coto	23
Pobladora de Pelayo García	23
Hospital de Órbigo	24
San Cristóbal de la Polantera	24
Cea	24
Carriazo de la Ribera	24
Almanza	25
Corullón	25
San Esteban de Nogales	25
Santa María de Ordás	26
Santas Martas	26
Mancomunidades de Municipios	
Del Curueño	26
Zona de Sahagún	27
Juntas Vecinales	
Cembranos	29
Santa Cristina de Valmadrigal	29
Castro de la Lomba	29
Llanos de Alba	30
San Vicente del Condado	30
Yugueros	30
Nava de los Caballeros	30
Felechares de la Valdería	30
Villamontán de la Valduerna	31
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Consejería de Economía y Hacienda	
Anuncio	31
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Medio Ambiente	31
Servicio Territorial de Fomento	
Comisión Territorial de Urbanismo	33
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	35



ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncios	36
Confederación Hidrográfica del Norte	
Comisaría de Aguas	37
Confederación Hidrográfica del Duero	
Secretaría General	37

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Astorga	38

Juzgados de lo Social

Número tres de Córdoba	39
------------------------------	----

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Bemibre	40
Ayuntamiento de Molinaseca	40

Instituto Leonés de Cultura**ANUNCIO**

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el expediente número 3/03/2007 de modificación de créditos al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, con los siguientes importes:

Expediente 3/03/2007 por importe de 532.522,50 €, comprensivo de Créditos Extraordinarios por importe de 35.833,96 € y Suplementos de Crédito por importe de 496.688,54 € financiados en su totalidad mediante Remanente Líquido de Tesorería por importe de 532.522,50 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 17 de mayo de 2007.-El Presidente del I.L.C., Francisco Javier García-Prieto Gómez. 5659

Administración Local**Ayuntamientos****LEÓN****CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA**

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal, a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Gestión tributaria.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Liquidaciones.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, 1ª planta, en el plazo de quince días naturales,

contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

León, 25 de abril de 2007.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

Concepto: Notificación Liquidación

Identificación Valor: 20063324089EM01L000003

Sujeto pasivo: González Valbuena Luis Ángel.

Identificador fiscal: 9727758T.

Identificación valor: 20063324089EM01L000005.

Sujeto pasivo: Rodríguez Pérez María Asunción.

Identificador fiscal: 12745051

5096

MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE OBISPO ALMARCHA, 16 Y 18: APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2007, se aprobó inicialmente una modificación del proyecto de referencia, según documentación presentada en este Ayuntamiento por Construcciones Franco Denis SL y Mª del Carmen Lorenzo Vidal.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

“... Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de las parcelas sitas en la calle Obispo Almarcha, 16 y 18, presentado el día 28 de marzo de 2007 por la mercantil Construcciones Franco Denis SL, y redactado por los Arquitectos doña Carmen Arroyo Valdés y don Raúl Hidalgo Fermín. Cuyo documento tiene como objeto introducir una pequeña modificación respecto al Estudio de Detalle aprobado en sesión plenaria de 18 de febrero de 2005, consistente en la adaptación del régimen de compatibilidad de usos aplicable a la parcela 18 de la calle a lo establecido en el artículo 241 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de León.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este

acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con el instrumento de planeamiento en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por esta Modificación, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes señaladas en el artículo 156 del RUCyL.

De este acuerdo se dará traslado a las Adjuntías de Obras y de Establecimientos, a fin de que comuniquen a la Adjuntía de Urbanismo las solicitudes de licencia afectadas por la suspensión."

León, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.
5227 46,40 euros

PONFERRADA

Por WEO2 Fitness SL se ha solicitado licencia ambiental para centro deportivo, con emplazamiento en paseo Ángel Barja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de abril de 2007.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.
5101 11,20 euros

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2007 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación del suministro de "Materiales de jardinería con destino al servicio de parques y jardines", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el suministro de materiales de jardinería para el servicio de parques y jardines

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de duración del contrato: Un año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato total: (80.000 euros) ochenta mil euros.

5.- Garantías

Provisional: 1.600 euros (mil seiscientos euros)

Definitiva: 3.200 euros (tres mil doscientos euros).

6.- Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

Fax.: 987 446 630.

Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación, de 9,00 horas a 14,00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12,00 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5215

51,20 euros

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación del suministro e instalación de "Aparcabicicletas en el municipio de Ponferrada", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el suministro e instalación de aparcabicicletas en el municipio de Ponferrada.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de duración del contrato: El plazo máximo de ejecución del suministro es de un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato total: (37.585 euros) treinta y siete mil quinientos ochenta y cinco euros.

5.- Garantías

Provisional: (751,7 euros) setecientos cincuenta y un euros con setenta céntimos de euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación

6.- Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678. Fax.: 987 446 630.

Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación, de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.00 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 27 de abril de 2007.-El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5214

52,00 euros

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 80/2007, de fecha 8 de mayo de 2007, esta Alcaldía ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos, en relación a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Cultura, de la Plantilla de Personal Laboral Fijo:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 61 de fecha 27.03.2007, rectificando la letra del D.N.I. de Dña. Rosa Isabel Fernández Robles, siendo la correcta la "S", en lugar de la "F".

Segundo.- Determinar la composición del tribunal en los siguientes términos:

Presidente:

- Titular: D. Juan José Alonso Perandones

- Suplente: D. Francisco Panero Llamas

Vocales:

- Dos técnicos municipales:

Titulares: Dña. Esperanza Marcos de Paz y Dña. Elvira Casado Martínez. Suplentes: D. Álvaro Turienzo Fuente y Dña. Mª Ángeles Sevillano Fuertes.

- Un Representante Sindical:

Titular: D. Eloy González de la Iglesia

Suplente: D. Jesús Mª Flórez Román

- Un representante de la Junta de Castilla y León:

Titular D. Matías Zapatero Fuertes.

Suplente: Dña. Josefina Díez Parejo.

Secretario:

- Titular D. Manuel Alija Rodríguez

- Suplente: Mª del Pilar Castro Expósito

Tercero.- Determinar como fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición el día 6 de junio de 2007, a las 10 horas, en la Escuela Municipal de Música, sita en calle Pedro Junco de Astorga. Astorga, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde (ilegible).

5377

13,20 euros

VILLABLINO

Esta Alcaldía, con fecha 7 de mayo de 2007, dictó Decreto, delegando en el Primer Teniente de Alcalde, don Mariano Rubio Fernández el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, aquellas que sean delegables según la legislación aplicable, a fin de que le sustituya durante el día 7 de mayo de 2007.

Villablino, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde-Presidente, Guillermo Murias Andonegui.

* * *

COMUNIDAD DE REGANTES. DE SAN MIGUEL - VILLABLINO

Aprobados definitivamente en Junta General, celebrada el día 28 de abril, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se pone en conocimiento de todos los interesados, que dichos documentos se encuentran a disposición pública en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, durante treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que en dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y se puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 5 de mayo de 2007.-El Presidente de la Comisión, Belarmino Fernández Álvarez.

5150

10,40 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 19 de abril de 2007 el proyecto de:

"Pavimentación de calles en el municipio" (2ª fase) obra incluida en el Plan de Remanentes al Provincial de Obras y Servicios para 2007, obra número 14, redactado por el Arquitecto don José Ángel Liébana Fresno y que asciende a la cantidad de 25.000 euros.

Está expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 21 de abril de 2007.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

4879

5,20 euros

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal para el ejercicio 2007, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 28 de abril de 2007.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

5092

BRAZUELO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística, para nave almacén de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en las parcelas 5724, 5727 y 79 del polígono 308, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Brazuelo, 20 de abril de 2007.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

5128 15,20 euros

El Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2007, aprobó la cifra de población a 1 de enero de 2007, expediente que se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales, por un plazo de quince días a efectos de su examen y presentación de alegaciones.

Brazuelo, 30 de abril de 2007.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

5140 1,60 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Se pone en conocimiento de todos los titulares de vehículos gravados con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y tasa por rodaje y arrastre, que se ha señalado como periodo voluntario de cobranza los días comprendidos entre el 1 de mayo y 30 de junio de 2007, ambos inclusive.

Para quienes no tengan domiciliado el recibo por banco, se establece como único lugar de oficina de Recaudación el Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los gastos, recargos e intereses correspondientes.

Corbillos de los Oteros, 30 de abril de 2007.-El Alcalde (ilegible).

5005 2,80 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	57.900,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	3.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	31.050,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	49.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.100,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	12.561,00
Total ingresos	154.611,00

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	46.400,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	71.606,00
Cap. 3.- Gastos financieros	505,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	4.000,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	32.100,00
Total gastos	154.611,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretario Interventor, grupo B, nivel 26, en propiedad

Personal laboral:

- Operario servicios múltiples, indefinido, a tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Corbillos de los Oteros, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, Ángel Jesús Santamarta Muñoz. 5004

ACEBEDO

El Pleno del Ayuntamiento de Acebedo en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, aprobó los siguientes proyectos de obra:

1.- Proyecto de la obra "Reparación y acondicionamiento Casa Consistorial" con un presupuesto de 50.000 euros, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico don Víctor M. Sarmiento Juan obra seleccionada dentro del Fondo de Cooperación Local 2007.

2.- Proyecto de obra "Pavimentación y reordenación de calles en Acebedo", con un presupuesto de 69.004,61 euros, redactado por el Ingeniero de caminos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, seleccionada dentro de las actuaciones en Zonas ZIS del Parque regional de Picos de Europa para el año 2007

Proyecto de "Arreglo polideportivo en Acebedo" con un presupuesto de 30.000,00 euros, redactado por Ingeniería Valbuena y Ron SL, obra seleccionada dentro de Remanentes 2007 del Fondo de Cooperación Local el cual es aprobado por unanimidad.

Los cuales se expondrán al público por espacio de quince días, a partir del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Acebedo, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, Pablo Luis Mediavilla Fernández.

Al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se tramitan en este Ayuntamiento las siguientes solicitudes de concesión de licencia ambiental:

Don Eustaquio Ibáñez Martínez con instalaciones en calle Campellín, calle Calderilla, y dos en la calle de Abajo de Acebedo.

Don Ángel Álvarez Castaño, con instalaciones en calle La Iglesia y calle El Agua de Acebedo.

Don Jesús Gómez Maraña con instalaciones en calle La Iglesia de Acebedo.

Don Eugenio Gómez Maraña, con instalaciones en calle Calderilla de Acebedo.

Don Miguel Ángel Lario Redondo con instalaciones en calle Las Llombas de La Uña.

Doña Esther Rodríguez Castaño con instalaciones en calle Calderilla, calle Oterin, y calle La Presa de Acebedo.

Don Pedro del Blanco Piñán con instalaciones en calle Las Llombas (3) y pol. 7 parc. 144 y 145 de La Uña.

Don Alfredo Piñán Diez con instalaciones en calle Puente 3 y 23 de La Uña.

Don Fernando Castaño Ibáñez con instalaciones en pol. 4 parc. 838 y 839 de Acebedo.

Don Gines Valdeón Rodríguez con instalaciones en calle Las vacas y calle Oterín de Acebedo.

Don Santiago Ibáñez Rodríguez con instalaciones en calle Carretera Oviedo 39 de La Uña.

Don Carmelo Gómez Castaño con instalaciones en calle del Agua 3 y calle Las Vacas 18 de Acebedo.

Don José Miguel Alonso Alonso con instalaciones en calle San Pelayo 26, calle Cantillín 10, Perche 11 y terreno cedido por la Junta Vecinal en pol. 1 (Camino de San Pelayo) de Liegos.

Don Luis Gerardo Alonso Alonso con instalaciones en calle Cantillín 1 de Liegos.

Don Ciriaco Fernández Gómez con instalaciones en calle Oterín 7 de Acebedo.

Don Tomás Paniagua de la Riva con instalaciones en calle del Puente 9, calle del Puente 73 y calle del Puente 13 de La Uña.

Don José Ángel Paniagua Diez con instalaciones en Crta. Oviedo 23 y 49, calle del Puente 20 y calle Las Llombas 1 de La Uña.

Don Javier Ibáñez Rodríguez con instalaciones en carretera Oviedo 45 de La Uña.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ley 5/2005, de 24 de mayo de Establecimientos de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones ganaderas de Castilla y León, se someten a información pública los expedientes a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estarán a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Acebedo, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, Pablo Luis Mediavilla Fernández.

ACUERDO DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El apartado 1, artículo 20, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o diario oficial correspondiente y en su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo; las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos de carácter personal; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo; las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros; los órganos de las Administraciones responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Por otra parte, se indica que en las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la misma disposición legal establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Igualmente, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Informatizado de los de Carácter Personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la LOPDP, en tanto no se oponga a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

En cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las Administraciones Públicas, en consonancia que con los principios de seguridad jurídica, consagrado en el artículo 9.3 del texto constitucional, y de protección a la intimidad personal, recogido en su artículo 18, el Pleno Municipal por unanimidad, acuerda:

Primero.- Creación de ficheros.

Se crean en este Ayuntamientos los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I.

Segundo.- Supresión de ficheros.

Quedan suprimidos todos los ficheros de carácter personal: Fichero de nóminas, contabilidad general, tasas, exacciones y precios públicos, registro de entrada y salida y Padrón de habitantes, creados por acuerdo de fecha 20 de julio de 1994, reguladores de los ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento. Los ficheros a suprimir serán migrados a los nuevos ficheros respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la LOPD.

Tercero.- Medidas de seguridad.

Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Cuarto.- Publicación y entrada en vigor.

El presente acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO I

Fichero: Registro de entrada/salida de documentos y seguimiento de expedientes.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los usos que se darán del fichero son los derivados de la tramitación de los documentos registrados.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Emisores de documentos enviados desde el Ayuntamiento y receptores de documentos enviados al Ayuntamiento, además de las personas a que se refieran los documentos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal u otras Administraciones. Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF y dirección postal.

Datos relacionados con el documento presentado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Acebedo.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Acebedo.

Secretaría general.
Calle Caldevilla 2.
8.- Medidas de seguridad.
Nivel básico.

Fichero: Padrón municipal de habitantes y censo municipal.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. El uso de este fichero es la gestión de altas, bajas y modificaciones de los habitantes del municipio y censo municipal.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Vecinos del municipio.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia en colaboración con el INE y resto de Ayuntamientos.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal.

Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Datos académicos: Nivel de estudios.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Acebedo.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Acebedo.

Secretaría general.

Calle Caldevilla 2.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel básico.

Fichero: Gestión tributaria, tasas, precios públicos, impuestos y recaudación.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y uso del fichero es la gestión tributaria de cobro periódico mediante recibo del municipio de acuerdo a Ley General Tributaria.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes o personas físicas o jurídicas obligadas por ley al pago de un impuesto municipal.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria, ordenanza a aplicar.

Datos económicos-financieros: Número de cuenta bancaria, liquidaciones y recaudación.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Acebedo.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Acebedo.

Secretaría general.

Calle Caldevilla 2.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel medio.

Fichero: Contabilidad municipal, elaboración de presupuestos y gestión del patrimonio.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión contable de la entidad, la elaboración del presupuesto y la gestión del patrimonio. Los usos son los derivados de la gestión económica de la entidad.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes de la entidad, los terceros relacionados con la entidad, proveedores y acreedores de la entidad y los propios empleados municipales.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la propia gestión municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Datos del tercero afectado, nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria.

Datos de carácter económico-financiero: Número de cuenta bancaria, importe.

Datos genéricos: Fecha apunte, tipo de operación, importe, partida presupuestaria, elemento del inmovilizado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Acebedo

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Acebedo.

Secretaría general.

Calle Caldevilla 2.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel medio.

Fichero: Nómina.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de la nómina del personal adscrito a la entidad. Los usos serán los derivados de la emisión de la nómina del personal de la entidad, así como los destinados a la obtención de todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica para los afectados; informes y ficheros destinados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y bancos pagadores.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

El personal laboral y funcionario de la entidad.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de salud: bajas por enfermedad y minusvalías.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, número de registro personal, número de la Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y teléfono.

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales y deducciones impositivas. Datos de cuenta bancaria d percepción de haberes.

Datos de transacciones: Compensaciones/indemnizaciones por dietas.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias para el abono de los haberes líquidos.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Acebedo.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Acebedo.

Secretaría general.

Calle Caldevilla 2.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel medio.

Fichero: Registro de animales peligrosos.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de animales potencialmente peligrosos. Los usos son los derivados del registro de animales a que se refiere la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas que pertenezcan al municipio con animales potencialmente peligrosos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados, los veterinarios y la Junta de Castilla y León.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal.

Datos de características de los animales: Nombre del animal, especie, raza, uso, seguro, datos sanitarios, certificados de sanidad.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Acebedo.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Acebedo.

Secretaría general.

Calle Caldevilla 2.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel básico.

Fichero: Cementerios.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y los usos del fichero es la gestión del registro del cementerio municipal.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas fallecidas y familiares.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los familiares de las personas fallecidas.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo del fallecido: Nombre y apellidos, DNI/CIF, fecha nacimiento, fecha defunción, municipio y provincia de origen, clase de féretro.

Datos de carácter identificativo del familiar: Nombre y apellidos, DNI/CIF, razón social.

Datos de detalle: Tipo de tumba, años de concesión, tarifa, importe, fecha de concesión, fecha de último recibo.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Acebedo.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Acebedo.

Secretaría general.

Calle Caldevilla 2.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel básico.

5240

49,20 euros

LA BAÑEZA

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2007, acordó aprobar las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA BAÑEZA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2006/2007

Primero.- Las presentes normas tienen por finalidad fijar el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión a los clubes deportivos de La Bañeza de subvenciones destinadas a clubes deportivos del municipio de La Bañeza, para la realización de actividades deportivas durante la temporada 2006/2007. Estas bases se presentan en el marco de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- El importe total de esta convocatoria es de 43.500,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 452,489 del presupuesto municipal para 2007.

Tercero.- Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado, con un límite máximo de 12.000.

Cuarto.- Podrán solicitar las subvenciones aquellas asociaciones deportivas que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de La Bañeza y no hayan recibido otras subvenciones en el año 2007 para esta misma finalidad.

Quinto.- La petición de subvenciones se realizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

* Instancia normalizada por el Ayuntamiento y que se adjunta como anexo a estas bases, en la cual se indicará el servicio al que se dirige la solicitud, el número correspondiente de su inscripción en el registro municipal.

* Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal y documento que acredite la inscripción en el Registro Municipal del Ayuntamiento.

* Un ejemplar de los estatutos.

* Proyecto detallado de cada una de las actividades a realizar para las que se solicita la subvención, expresando presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar y fecha de su realización.

* Documento que acredite el nombramiento del Presidente de dicha asociación.

* Memoria de actividades realizadas en el año anterior.

* Certificado expedido por el secretario de la asociación informando del número de socios de la misma.

* Certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la corporación mediante certificación de la tesorería en la que se haga constar que no existe deuda pendiente de pago por el solicitante de la subvención.

* Declaración jurada de estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

* Nombre completo y teléfono de la contacto del presidente del club.

* Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas. Compromiso por escrito de comunicar al Ayuntamiento las subvenciones que por otras entidades públicas o privadas se concediesen con posterioridad.

* Solicitud del anticipo del 50% de la subvención en su caso.

* Certificado del director de la entidad bancaria donde tenga abierta la cuenta. Este documento contendrá obligatoriamente:

- Nombre completo de la entidad, número de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

- Número de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la asociación deportiva peticionaria.

Sexto.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza, en horas de oficina.

Una vez recibida la solicitud si se apreciase errores, deficiencias u omisión de datos se requerirá a los interesados para que procedan a la subsanación o aportación de aquellos, en el plazo de quince días hábiles, de no hacerlo así se archivará la solicitud sin más trámites.

Séptimo.- La convocatoria será resuelta, siempre que se haya aprobado definitivamente el presupuesto del año 2007, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, señalándose en el acuerdo la actividad que se subvenciona y el importe de subvención que se otorga para la misma.

Octavo.- Para la concesión de la subvención, el órgano competente del Ayuntamiento tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- * Características de la actividad o programa.
- * Interés general de la actividad o programa a nivel municipal.
- * Importancia y carácter público de la actividad.
- * Actividades deportivas realizadas y su grado de cumplimiento respecto al programa elaborado el año anterior.
- * Número de socios.
- * Aportación del propio club al desarrollo de la actividad o programa.
- * Déficit en actividades análogas.
- * Imposibilidad de realización de la actividad si no está beneficiada de la subvención.

Noveno.- El órgano competente para resolver la subvención será la Junta de Gobierno Local. La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado que estudiará las solicitudes, la documentación presentada y los criterios de adjudicación que se establecen en estas bases. Este órgano colegiado estará formado por:

El Presidente de la Corporación.

El Concejal de Deportes.

La Administrativa que tramita la subvención.

Toda la documentación, con el informe propuesta de la comisión de valoración serán elevados al concejal, que será el órgano encargado de formular la propuesta de otorgamiento o denegación, con indicación de la cuantía y la partida presupuestaria que financiara la subvención.

Será preceptivo informe previo del servicio de Intervención sobre la existencia de crédito disponible suficiente y adecuado así como el de fiscalización previa del gasto.

Las decisiones sobre otorgamiento o denegación de la subvención corresponden a la Junta de Gobierno Local.

Décimo.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el tablón de anuncios de la corporación. En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicará un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Undécimo.- Pago de la subvención. El importe de la subvención concedida se abonará de la siguiente manera:

El 50% en concepto de anticipo, previo cumplimiento, por parte de la Asociación o entidades de los siguientes requisitos:

* Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

* Que esté al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

El resto de la subvención (el otro 50%), se librará a las asociaciones y clubes deportivos previa justificación de la misma.

Duodécimo.- En la publicidad de las actividades subvencionadas, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio del Ilustre Ayuntamiento de La Bañeza.

Decimotercero.- Justificación de la subvención.- Las Asociaciones o entidades quedarán obligadas a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida, por medio de la presentación de facturas originales justificativas de la realización del gasto que deberán alcanzar, al menos, el 150% del importe de la subvención concedida.

Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas en estas bases están obligados a justificar su empleo presentando en el Registro General de este Ayuntamiento

La siguiente documentación:

- 1.- Memoria detallada de la actividad subvencionada.
- 2.- Certificado del Secretario del club o asociación en el que se indique que la actividad ha sido realizada y que la ayuda concedida ha sido destinada a la actividad subvencionada. (La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a una revocación).
- 3.- Certificado del secretario de la asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.
- 4.- Documentación gráfica o publicidad de la actividad si la hubiera.
- 5.- Facturas presentadas justificativas del gasto, deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser originales o copias debidamente compulsadas.
 - b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
 - c) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
 - d) Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario. NIF, descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta del IVA, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido". Día de la emisión.

f) Tickets de caja registradora en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- a) Número
- b) Número de Identificación Fiscal del expedidor
- c) Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido"
- d) Contraprestación total

La factura deberá de contener el sello de pagado y otra indicación que acredite el pago, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos, con las mismas características que las facturas.

Las facturas deberán estar fechadas en la temporada 2006-2007.

En ningún caso se admitirán tickets o factura de comida, bebida y alimentación en general y otros gastos de representación así como desplazamientos de carácter individual y dietas del personal de la asociación, ni sueldos en general. Sólo se admitirán presentación de tickets de gasolina o billetes de transporte público como justifica-

ción por los gastos ocasionados por la asistencia a cursos formativos, encuentros, foros, o congresos que no sean internos de la entidad y se deberá presentar copia del certificado de asistencia debiendo coincidir las fechas del mismo con la de los tickets o billetes de transporte.

Se devolverá el importe total o parcial de la subvención concedida de no haberse realizado la actividad o de haberse realizado sólo parcialmente. Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de tres meses a contar desde la terminación de la actividad. Y en todo caso antes del 15 de diciembre del año en que se concede.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará la cancelación de la subvención concedida.

Decimocuarto.- Obligaciones de los beneficiarios de la subvención:

* Realizar la actividad que justifica el otorgamiento de la subvención comunicando al Ayuntamiento y por escrito el comienzo de la actividad con una antelación mínima de una semana en un impreso específico de comienzo de la actividad.

* Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad mediante la aportación de una memoria, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión de la subvención.

* El sometimiento de la asociación a la comprobación que lleve a cabo la intervención del Ayuntamiento y a facilitar cuanta información le sea requerida.

* A insertar toda la publicidad impresa el logotipo del Ayuntamiento haciendo constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de La Bañeza.

* A comunicar a la entidad concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Decimoquinto.- Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de La Bañeza.

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes.

La Bañeza, 24 de abril de 2007.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín. 4776

CEBANICO

Por doña Isabel González Díez en representación de Sat Cea Montañesa se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino aptitud láctea (número de plazas sementales: 1, reproductoras: 80 y reposición: 15) con emplazamiento en la calle Mayor, 2, de la localidad de Quintanilla de Almanza.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cebanico, 18 de abril de 2007.-El Alcalde, Santiago Medina González.

4805 - 15,20 euros

RIELLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2007, el siguiente documento, se expone al público por plazo de veinte días a efecto de reclamaciones:

1. Proyecto de "Mejora de pavimentos en el municipio de Riello (Socil)", de fecha marzo de 2007, por un importe de 90.000,00 euros,

redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo.

Riello, 28 de abril de 2007.-El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Álvarez.

4814

2,20 euros

BOCA DE HUÉRGANO

Por acuerdo del Pleno de fecha 12 de marzo de 2007, se aprobó el proyecto de "Mejora de saneamiento en el municipio de Boca de Huérgano", redactado por el Estudio de Ingeniería H.V.R. SL, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 57.593 euros.

El expediente relativo a dicho proyecto, incluido con el número 5 en el Plan de Municipios Desfavorecidos para 2006, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Boca de Huérgano, 25 de abril de 2007.-El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

4850

3,00 euros

VALDEPOLO

Doña María Inmaculada Cano García ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino de carne (604 reproductoras, 60 de reposición), con emplazamiento en el polígono 3, parcela 10002 de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 30 de abril de 2007.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

5036

13,60 euros

Por don Benjamín Panera García se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para asentamiento de 10 colmenas, con emplazamiento en el polígono 910, parcela 32 de la localidad de Sahelices del Payuelo.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 30 de abril de 2007.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

5037

12,80 euros

Don Diodoro González García ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino de carne (854 reproductoras, 60 de reposición), con emplazamiento en el polígono 103, parcela 140 de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las ex-

plotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 30 de abril de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

5038

13,60 euros

* * *

Don José Antonio Barrientos García ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (40 reproductoras), con emplazamiento en el la calle La Cota de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 30 de abril de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

5039

13,60 euros

* * *

Don José Gonzalo Olmo Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de cebo (50), con emplazamiento en el la calle Carretera de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 30 de abril de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

5040

13,60 euros

* * *

Don César Nistal Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino (230 reproductoras, 40 de reposición y 3 sementales), con emplazamiento en la calle La Ermita de la localidad de La Aldea del Puente.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 20 de abril de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

* * *

Don César Nistal Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino (230 reproductoras,

40 de reposición y 3 sementales), con emplazamiento en la calle Era de Arriba de la localidad de La Aldea del Puente.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 20 de abril de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

4838

26,40 euros

* * *

Don Ángel García Iglesias ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino de leche (240 reproductoras, 40 de reposición y 5 sementales), con emplazamientos en el polígono 310 parcela 5023 y polígono 919 parcela 129 de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 7 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

5250

14,40 euros

* * *

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 87, relativo al expediente que se tramita a instancia de don Roberto Álvarez Reguera, en solicitud de autorización uso excepcional de suelo rústico y licencia ambiental para la instalación nº 1 de placas fotovoltaicas. Se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice 48 kV debe decir 96 kV.

Quintana de Rueda, 7 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

5251

8,80 euros

BOÑAR

Doña María Carmen García Ferreras, con DNI número 9.739.144-R, domiciliada en Vozmediano, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado bovino de carne y leche, con emplazamiento en la calle Real, 10, de Vozmediano, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 3 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, M^a Virginia Blasco Casares.

5119

16,80 euros

Doña María Carmen García Ferreras, con DNI nº 9.739.144-R, domiciliado en Vozmediano, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado bovino de carne y leche, con emplazamiento en la calle Real, 28, de Vozmediano, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 3 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

5120

16,80 euros

* * *

Don Laurentino Diez Pinilla, con DNI nº 71.411.019-K, domiciliado en Grandoso, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado ovino de carne, con emplazamiento en la calle La Calleja, de Grandoso, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 3 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

5121

16,00 euros

CONGOSTO

Don Álvaro Suárez Rodríguez ha solicitado licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en la parcela nº 267, polígono 25 (avenida del Bierzo), de la localidad de Almazcara, término municipal de Congosto.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria primera, apartado 5º del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, suplemento al número 21 de 2 de febrero de 2004), y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantas personas que se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Congosto, 30 de abril de 2007.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

5133

14,40 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por don Agustín García Núñez, con DNI número 71.492.439-K-H, se ha solicitado licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en la calle La Cañada, 7, de la localidad de Folgoso de la Ribera, de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria primera, apartado 5º del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, suplemento al nº 21 de 2 de febrero de 2004), se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando el expediente en dichas oficinas para su examen.

Folgoso de la Ribera, 7 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

5151

14,40 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Por doña Adela Fuertes Fuertes se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de una explotación de vacuno lechero con emplazamiento en la calle La Iglesia, 13, de la localidad de Villadangos del Páramo, dentro del término municipal de Villadangos del Páramo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de exposición pública por un espacio de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

Villadangos del Páramo, 2 de mayo de 2007.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

5142

12,80 euros

* * *

Por don Antonio Fuertes González en nombre y representación de El Tabarrial SAT se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de una explotación de vacuno de cebo con emplazamiento en las parcelas 5479 y 5192 del polígono 103 de la localidad de Villadangos del Páramo dentro del término municipal de Villadangos del Páramo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de exposición pública por un espacio de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

Villadangos del Páramo, 2 de mayo de 2007.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

5143

14,40 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 2007, se ha aprobado la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio 19ª fase", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2007 (obra número 73), siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.-El coste total previsto de las obras, incluidos los honorarios del proyecto, asciende a 62.016,81 euros, de los cuales le corresponde aportar a este Ayuntamiento 26.016,81 euros.

Dicho coste tendrá el carácter de mera previsión y si el coste real fuese mayor o menor del previsto, se tomará aquél para efectuar los cálculos correspondientes.

2.-El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las obras a realizar.

3.-El valor del módulo será fijo y definitivo según el tipo de obras a realizar y se exigirá a los sujetos pasivos con arreglo a la siguientes tarifas:

-Pavimentación completa (banda de rodadura y aceras): 30,00 euros/metro.

-Pavimentación banda rodadura: 19,60 euros/metro.

-Encintado de aceras: 10,40 euros/metro.

4.-La base imponible provisional a repartir entre los sujetos pasivos se fija en 9.694,50 euros, resultando un tipo impositivo equivalente al 37,26% del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.

5.-Se procederá al cobro anticipado de las contribuciones especiales.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, que será procedente cuando dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 2 de mayo de 2007.-El Alcalde, Vitalino Santos López.

5146 9,20 euros

CUADROS

El Pleno Corporativo, reunido en sesión celebrada el 26 abril 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal del ejercicio 2007. A tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de razón queda expuesto al público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. De no presentarse reclamaciones durante dicho período de exposición pública, el Presupuesto Municipal se entenderá elevado a definitivo.

* * *

Rendida por la Alcaldía la Cuenta General del ejercicio 2006, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, el expediente de referencia se expone al público durante un plazo de quince días y ocho más, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

* * *

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión de 26 abril de 2007, fue adoptado provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obras siguientes: Obras complementarias de urbanización de calles y mejora de la infraestructura hidráulica en el municipio, que afecta a las localidades de Cuadros y Valsemana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que dicho acuerdo y su correspondiente expediente estarán expuestos al público durante un plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el citado plazo, no se hubiera formulado reclamación o alegación alguna.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuadros, 26 de abril de 2007.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

5144 4,00 euros

SAHAGÚN

Por resolución de Alcaldía número 212/2007, de 27 de abril, y ante la ausencia de su titular, se delegan las funciones de Alcaldía a favor de la Primer Teniente de Alcalde doña María Mercedes Revuelta Díez, por el periodo comprendido entre el día 27 al 29 de abril de 2007, ambos incluidos, con las limitaciones establecidas en el artículo 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del mismo texto legal.

Sahagún, 27 de abril de 2007.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

5126

FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de abril de 2007 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 30 reguladora de la Tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones del Camping Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 26 de abril de 2007.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5118 6,80 euros

SENA DE LUNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de abril de 2007, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de calles en el municipio de Sena de Luna (Aralla y Sena de Luna)", redactado por don Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido en colaboración con Guillermo de Cabo Matanzo, se expone al público por espacio de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Sena de Luna, 28 de abril de 2007.-El Alcalde, Celestino García Suárez.

5112 2,20 euros

TURCIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, ha acordado aprobar el proyecto de la obra "Sellado del vertedero de R.U. en Turcia (León)", redactado por la empresa Ingeniería de Obras y Servicios SA (INSERSA), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 45.000,10 euros.

Lo que se hace público a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación quedará elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, Antonio Silva González.

5243 2,80 euros

Por don Manuel Arias Mayo se ha solicitado licencia ambiental para regularizar explotación de ganado bovino de carne, emplazada en la calle Las Cahuércanas, nº 4, de la localidad de Armellada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Turcia, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, Antonio Silva González.
5097 12,00 euros

NOCEDA DEL BIERZO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio de 2007 que fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 60 de fecha 26/03/07, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
1.-Impuestos directos	79.140,00
2.-Impuestos indirectos	10.860,00
3.-Tasas y otros ingresos	143.260,00
4.-Transferencias corrientes	347.960,00
5.-Ingresos patrimoniales	5.090,00
7.-Transferencias de capital	615.570,00
9.-Pasivos financieros	23.500,00
Total ingresos	1.225.380,00

GASTOS

	Euros
1.-Gastos de personal	157.260,00
2.-Gastos bienes corr. y servicios	160.540,00
3.-Gastos financieros	3.370,00
4.-Transferencias corrientes	73.070,00
6.-Inversiones reales	772.130,00
7.-Transferencias de capital	41.750,00
9.-Pasivos financieros	17.260,00
Total gastos	1.225.380,00

ANEXO: PLANTILLA DE PERSONAL

A.-Funcionarios de Carrera:

.-Secretario-interventor. Grupo B. Situación: Agrupada, Cubierta

.-1 Auxiliar Administrativo. Grupo D. Situación: Cubierta

B.-Personal Laboral Temporal:

.-7 Peones planes Regionales de Empleo-ECYL.-

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer, conforme con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de los dos meses siguientes al día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Noceda del Bierzo, 24 de abril de 2007.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, durante

la información pública a que ha sido sometido mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 37 de fecha 21/02/07, el citado acuerdo se eleva a definitivo y se publica la modificación introducida en el Texto de la Ordenanza que se publicó íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 159 de fecha 22/08/06, que mantiene sus términos sin cambio de tarifas introduciendo en el Texto de la Ordenanza la modificación aprobada y que es la siguiente:

"2.-Para poder aplicar la exención de los apartados f) y g) los interesados deberán acreditar ante el Ayuntamiento documentalmente las siguientes circunstancias:

.-Deberán instar su concesión mediante solicitud a presentar en el Ayuntamiento con anterioridad a la fecha de devengo del Impuesto.

.-Certificado de minusvalía emitido por el órgano competente en el que se acredite que el interesado tiene la condición legal de minusválido en grado igual o superior al 33 por 100.

.-Declaración jurada en la que se haga constar el uso y destino del siguiente objeto de la exención.

.-Permiso de circulación del vehículo a nombre del beneficiario de la exención.

.-Carnet de Conducir del beneficiario de la exención."

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Noceda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o recurso contencioso administrativo directo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de los dos meses siguientes al día en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiendo expresamente que en ningún caso podrán simultanearse ambos recursos.

Noceda del Bierzo, 25 de abril de 2007.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

Por Telefónica Móviles España SA se solicita licencia ambiental para la estación base ubicada en el MUP de San Justo de Cabanillas paraje de "Los Nogales".

El expediente de referencia, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales donde podrá ser examinado de 9 a 14 horas de lunes a viernes, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por la actividad pueda examinar el expediente y formular por escrito y en el plazo indicado, cuantas observaciones o reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos

Noceda del Bierzo, 24 de abril de 2007.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de "Ampliación de alumbrado público en el municipio de Noceda del Bierzo", se hace público que se eleva a definitivo el acuerdo inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 15/12/06 y cuyo extracto fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 37 de fecha 21/02/07, por lo que, a continuación se procede a notificar individualmente a cada sujeto pasivo obligado al pago la cuota correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

Noceda del Bierzo, 25 de abril de 2007.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

4839

17,00 euros

SOTO Y AMÍO

En cumplimiento de lo establecido por la disposición transitoria primera, apartado 5 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se expone al público por espacio de veinte días los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obra, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas:

* Aurora Diez Diez: Dar vuelta tejado colocando ondulina, en calle La Calleja, 4, de Carrizal de Luna (16/2007).

* M. Celia González García: Cambio losa por teja, en avenida Florentino Agustín Diez, 39, de La Magdalena (17/2007).

* Jesús Fernández Colinas: Picar y rejuntar piedra fachada, en calle La Iglesia, 9, de Villacedid (18/2007).

* Yolanda García-Lorenzana Lorenzana: Sustitución cubierta con losa y aislante, en avenida Florentino Agustín Diez, 12, de La Magdalena (19/2007).

* Justina Robles Gutiérrez: Cambio teja antigua por prefabricada, en calle Florida, 6, de Garaño (20/2007).

* Alberto García Vila: Reforma cubierta tejados, en calle Principal, 7, de Lago de Omaña (21/2007).

* José María Fernández Morán: Apertura de puerta, en calle El Valle, 2, de Soto y Amío (22/2007).

* José Pedro Rodríguez Alonso: Revocar fachadas, en calle El Rincón, 1, de Garaño (25/2007).

Soto y Amío, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

5082 22,40 euros

Por Telefónica Móviles España SA ha solicitado licencias para:

* Construcción integral de infraestructura para implantación de microcédula en polígono 2, parcela 758, paraje "La Espinosa" de la localidad de Soto y Amío

* Construcción integral de infraestructura para implantación de microcédula en polígono 32, parcela 25, paraje "La Cuesta", de la localidad de Villacedid.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública los expedientes citados, referidos a la autorización de uso de suelo rústico.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública los expedientes citados, referidos a las actividades que se pretende ejercer.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que puedan considerarse interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Soto y Amío cuanto consideren pertinente.

Igualmente se significa, en el arco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto y Amío, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde en funciones del Ayuntamiento, Miguel Ángel González Robla.

5083 25,60 euros

Don Alberto Javier Diez García ha solicitado licencia de actividad para taller de ebanistería-carpintería en la calle Valle, 13, de la localidad de Camposalinas.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Igualmente se significa, en el arco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto y Amío, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

5084 17,60 euros

LA VECILLA

Por parte de don Pedro Luis Getino Diez, se ha solicitado licencia ambiental para legalización de la explotación siguiente:

- Vacuno (11 cabezas), sita en la localidad de Sopena de Curueño, Calle La Iglesia, 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Vecilla, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde en funciones, José Antonio González García.

5213 20,80 euros

A la luz de lo recogido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León*, número 71, de 14 de abril), se tramitan los expedientes de solicitud de licencia de actividad y apertura siguiente:

- A instancia de doña M. Victoria San Román Fernández para casa rural en la calle Generalísimo, 9, de la localidad de La Vecilla de Curueño.

Lo que se hace público, significando que en el plazo de los veinte días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados, pueden examinar el expediente y en su caso presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ignorándose el lugar de notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento

de la actividad, asuntos y terrenos afectados que han quedado arriba indicados.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Vecilla, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde en funciones, José Antonio González García.

5212

21,60 euros

VALDEPIÉLAGO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007 se adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio del año 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el Plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdepiélago, 30 de abril de 2007.-El Alcalde, Julio González Fernández.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de abril de 2007, se aprobaron las listas cobratorias+padrones relativas los siguientes Tributos y Tasas Municipales:

- Impuesto vehículos tracción mecánica 2007.
- Tasa entrada vehículos 2007.
- Impuesto sobre gastos suntuarios: Cotos de caza 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al día de finalización del primer periodo de cobranza voluntaria fijado por el Servicio de Recaudación Provincial, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Valdepiélago, 30 de abril de 2007.-El Alcalde, Julio González Fernández.

* * *

Por doña Pilar Robles Sierra ha sido solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2002 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

- Actividad: Explotación ganadera vacuno, régimen semiextensivo (13 cabezas de ganado).
- Emplazamiento: Calle San Fabián, s/n, de la localidad de Otero de Curueño (León).

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se so-

mete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdepiélago, 26 de abril de 2007.-El Alcalde, Julio González Fernández.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de abril de 2007, adoptó acuerdo de aprobación de los siguientes proyectos técnicos:

1.- "Urbanización y dotación de servicios en Valdepiélago". Presupuesto de ejecución de contrata: 80.000,00 euros. Plan: F.C.L. 2007. Técnicos redactores: Sres. Arquitectos don Fernando de Andrés Álvarez y doña María Ángeles Gabela Merino.

2.- "Renovación de red de abastecimiento en Otero de Curueño". Presupuesto de ejecución de contrata: 50.000,00 euros. Plan: Renovación Redes 2007.-Técnicos redactores: Sres. Arquitectos don Fernando de Andrés Álvarez y doña María Ángeles Gabela Merino.

3.- "Pavimentación de calles en el municipio". Presupuesto de ejecución de contrata: 30.000 euros. Plan: Remanentes F.C.L. 2007. Técnico Redactor: Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles.

4.- "Mejora de captación en Ranedo de Curueño". Presupuesto de ejecución de contrata: 30.500,00 euros. Plan: Convenio Sequía 2007. Técnico Redactor: Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles.

5.- "Mejora de captación en Valdorria". Presupuesto de ejecución de contrata: 30.500,00 Euros. Plan: Convenio Sequía 2007. Técnico Redactor: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles.

Dichos proyectos quedan expuestos a información pública por plazo de quince días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón municipal, a efectos de reclamaciones que se consideren convenientes interponer. Si al término del periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, los dictados proyectos quedarán aprobados con carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdepiélago, 30 de abril de 2007.-El Alcalde, Julio González Fernández.

* * *

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el título IV de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepiélago, 30 de abril de 2007.-El Alcalde, Julio González Fernández.

5267

33,60 euros

PAJARES DE LOS OTEROS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2007 aprobó el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales número 01/2007 para la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Pajares de los Oteros"

De acuerdo con el artículo 17/1 del Real Decreto Legislativo. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la LRHL, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Texto Refundido de la LRHL, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Asimismo dentro de dicho plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo establecido en el artículo 36/2 del citado Texto Refundido.

Pajares de los Oteros, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2007, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de los Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pajares de los Oteros, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

5269

7,00 euros

TORENO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a la autorización de uso excepcional de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar, por escrito, ante el Ayuntamiento de Toreno cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de don Antonio Fernández López, en nombre y representación de Alta Visibilidad con NIF B83367391, para construir edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada que irá ubicada en la parcela 650, del polígono 10, paraje de La Sierpe, términos de Toreno (León).

Toreno, 30 de abril de 2007.-El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

5248

13,60 euros

SOTO DE LA VEGA

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2007, ha sido elevada a definitiva su aprobación inicial, con el siguiente resumen, a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Capítulo primero	183.500,00
Capítulo tercero	52.912,00
Capítulo cuarto	313.900,00
Capítulo quinto	838,00
Capítulo séptimo	87.100,00
Total ingresos	638.250,00

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Capítulo primero	114.100,00
Capítulo segundo	268.850,00
Capítulo tercero	2.350,00
Capítulo cuarto	48.100,00
Capítulo sexto	130.600,00
Capítulo séptimo	71.750,00
Capítulo noveno	2.500,00
Total gastos	638.250,00

Asímismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la Plantilla del Personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto al Presupuesto indicado:

Personal Funcionario

Nº	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretaría-Intervención	A/B	26	Cubierta
1	Auxiliar de Adm. General	D	18	Cubierta
1	Alguacil	E	14	Cubierta

Personal Laboral Eventual:

Número	Denominación	Tipo de contrato
2	Peones (Planes de Empleo)	Obra o servicio determinado

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Soto de la Vega, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde, Raquel Fernández Santos.

5246

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Aníbal Domínguez López, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, se ha solicitado licencia para instalar oficina bancaria La Caixa, en la finca número 3, de la calle Real, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 12 de abril de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

4766

12,80 euros

Por parte de don Aníbal Domínguez López, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, se ha solicitado licencia para instalar oficina bancaria La Caixa, en la finca número 76, de la avenida Libertad, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 12 de abril de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

4763

12,80 euros

La Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2007, aprobó el siguiente acuerdo: Sobre aprobación de un convenio para permitir la implantación de una residencia de tercera edad en KLA zona de equipamiento del SAU- 18 A Y B el cual se transcribe a continuación literalmente:

Primero.- Aprobar el convenio anexo al presente por el que se inicia el procedimiento para la contratación de la obra pública consistente en la ejecución de una Residencia de Tercera Edad en la zona de equipamiento público del SAU- 18.

Segundo.- Condicionar el presente acuerdo a su ratificación por el Pleno Municipal (al ser el órgano competente para la puesta en marcha del servicio y para la concesión de la obra pública) así como también se condiciona este acuerdo a lo que se derive de los informes técnicos y jurídicos que se emitan durante el expediente que se inicia para la contratación de la obra pública.

Convenio

Asunto: Sobre el desarrollo de la zona de equipamiento público del SAU- 18.

En Villaquilambre a

De una parte don Miguel Hidalgo García, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

De otra parte don Francisco M. Castillo García con D.N.I. número 24.105.253- B, que calidad de representante de la mercantil Promociones Inmobiliarias Castillo Álvarez S.L con domicilio social en Avda. Padre Isla nº 25 bajo de la localidad de León.

Y ante mí la Secretaria Municipal que actúa en este acto para dar fe del mismo.

Exponen:

I.- Que en el sector SAU- 18 A y B existe una parcela de equipamiento público propiedad municipal según la descripción que en el plano adjunto a este convenio se incorpora como Anexo I.

II.- Que el Ayuntamiento desea desarrollar en la zona de equipamiento público una residencia de tercera edad.

La implantación de este servicio se estima necesaria ante la carestía de los mismos en el municipio y en aras a dotar al Ayuntamiento de un equipamiento acorde con el crecimiento del mismo.

III.- La zona donde se pretende instalar la Residencia de Tercera Edad se considera adecuada por cuanto se implantaría en una zona de crecimiento y consolidación del municipio, como es el SAU 18, con buenos accesos desde la Crta. León- Santander y en una zona residencia de baja intensidad. Todos estos factores conllevan a justificar el interés público en la ejecución de la residencia de tercera edad.

IV.- Atendiendo a las distintas modalidades previstas en nuestro sistema normativo para la ejecución y explotación de un edificio y servicio público figura la concesión de obra pública. Esta modalidad es la que se ha elegido atendiendo a motivos económicos por cuanto la iniciativa pública para financiar la obra y explotar el servicio no cuenta con las consignaciones presupuestarias suficientes para efectuar la misma, siendo difícil que se produzca una previsión para este tipo de servicios, lo que aconseja a permitir la entrada de la iniciativa privada en este tipo de actuaciones.

V.- La entidad mercantil está interesada en participar en la forma que legalmente se determine, en el proceso licitatorio que se convoque.

En su virtud, las partes arriba indicadas se comprometen y obligan a las siguientes

Estipulaciones.

Primera.- Naturaleza jurídica del convenio.

El presente convenio se enmarca dentro de la terminación convencional establecida en el art. 88 de la Ley 30/92, al poner fin al procedimiento instado por la mercantil para incentivar la ejecución de una residencia de tercera edad.

Segundo.- Régimen Jurídico

Las partes se comprometen a:

1. El Ayuntamiento manifiesta su compromiso para iniciar y tramitar los procedimientos oportunos para la contratación de la ejecución y concesión de la obra pública consistente en la construcción

de una Residencia de Tercera Edad en el SAU- 18, a cambio de la explotación de la misma en el periodo de tiempo que técnicamente se determine.

2. La mercantil se compromete a participar en el proceso que la Administración determine para la obra pública.

3. El Ayuntamiento respetará el procedimiento que determine la normativa ajustándose a los principios de publicidad y concurrencia.

4. Por la mercantil se establece el compromiso de presentar, en un mes a contar desde la firma del presente convenio, la documentación que se requiera por los servicios de contratación del Ayuntamiento, y relativos a su acreditación de que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa de contratación para ser licitador; así, por el presente declara que dispone de todos los requisitos para poder participar en el proceso licitatorio que convoque la administración.

5. Por la mercantil se establece el compromiso de presentar, a requerimiento de la Alcaldía, el estudio de viabilidad de la obra pública, en un plazo de dos meses a contar desde el requerimiento.

Tercero.- Jurisdicción.

Las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa para cuantas dudas y conflictos se deriven del presente convenio.

Cuarto.- Publicación

El presente convenio se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para general conocimiento.

El Alcalde.-El Contratista.-La Secretaria.

De conformidad con lo establecido con el art. 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

5098

40,00 euros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión de fecha 16 de abril de 2007, se ha aprobado definitivamente el proyecto de Urbanización de las calles Honduras, Salvador y Avda. la Libertad, en la localidad de Navatejera", presentado por Projolis Inmobiliaria SL y redactado por el arquitecto don Fernando Liébana Díez, lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Villaquilambre, 2 de mayo de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

5249

4,40 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

En la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 3 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, y por los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Roperuelos del Páramo, 3 de mayo de 2007.-El Presidente, Aser Miguel Alegre.

5386

VILLATURIEL

Por don Emilio Sevillano Pierna, ha sido solicitada licencia ambiental para la actividad de ganadería extensiva, en las parcelas 16 a 20 del polígono 15 de la localidad de Villaturiel, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 7 de mayo de 2007.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5325

11,20 euros

BORRENES

Por doña Elisa Vidal Gamelo ha sido solicitada de este Ayuntamiento, licencia para legalizar explotación ganadera de ovino en régimen semiextensivo, ubicada en San Juan de Paluezas.

En cumplimiento del artº. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Borrenes, 15 de febrero de 2007.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

5272

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de abril de 2007, se acordó aprobar el Padrón anual de la Tasa de Arbitrios, correspondientes al año 2007, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual los interesados podrán examinar el referido Padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las notificaciones por los tributos y ejercicios referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público de los padrones.

Toral de los Vados, 27 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

4849

4,60 euros

* * *

Intervino Corcoba Ferreiro, ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León explotación ganadera de ovino sita en el c/ El Lago Nº 58 de la localidad de Toral de los Vados en el T.M. de Villadecanes.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León se somete a información pública el expediente por el plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de edictos del Ayuntamiento, y notificación personal a los vecinos inmediatos, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente de referencia y presentar las alegaciones que estime conveniente, dándose a las que en su caso se presentaren, el tratamiento oportuno en base a la normativa vigente.

Lugar: Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento c/ Campo de la Feria número 7, en Toral de los Vados sede del Ayuntamiento de Villadecanes.

Toral de los Vados, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

5342

20,00 euros

VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos (nº1) al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante un periodo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Si durante el periodo de información pública no se presentaren reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, según dispone el artículo 169.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Valderrey, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

5331

CEBRONES DEL RÍO

Por don José Manuel Fernández Fernández se ha solicitado licencia municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, en este caso para una explotación ganadera de bovino de leche, con emplazamiento en calle Moscas núm. 12, de Cebrones del Río.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cebrones del Río, 3 de mayo de 2007.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

5318

14,40 euros

LA ROBLA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2007 acordó la aprobación del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación urgente, la obra denominada "Depósito de Arteria Principal de Conexión a red de abastecimiento en Olleros", se procede a la publicación del siguiente anuncio de licitación con el contenido establecido en el anexo VII del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- 1.- Entidad adjudicataria.
 - Organismo: Ayuntamiento de La Robla.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: "Depósito de arteria principal de conexión a red de abastecimiento en Olleros".
 - Lugar de ejecución: Olleros de Alba, término municipal de La Robla.
 - Plazo de ejecución: Tres meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
 - Importe: 82.300,00 €, IVA incluido.
- 5.- Garantías.
 - Provisional: 1.646,00 €, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.
 - Definitiva: 4% importe de adjudicación.
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de La Robla.
 - Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 1.
 - Localidad: La Robla (León).
 - Código Postal: 24640.
 - Teléfono: 987 572 202 y 572 350
 - Telefax: 987 570817

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

A. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de trece días naturales (artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El plazo finalizará a las 14 horas del último día de presentación.

Cuando las proposiciones se presenten por correo certificado, el remitente deberá presentarlas dentro del mismo plazo establecido en el párrafo anterior, acreditando a tal efecto la fecha, la hora y el minuto del envío mediante el correspondiente resguardo de la Oficina de Correos. En el mismo día de la imposición del envío en Correos, el remitente deberá comunicarlo por fax, télex o telegrama al Ayuntamiento. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo indicado en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Toda la documentación deberá presentarse en idioma castellano.

B. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, firmado por el licitador o la persona que lo represente, en el que deberá figurar la inscripción denominada "Depósito de arteria principal de conexión a red de abastecimiento en Olleros" y el nombre y apellidos o razón social del licitador. Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados.

El sobre A se titulará "Documentación administrativa", y contendrá los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o escritura de constitución y en su caso de modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica; y CIF de la empresa.

1.2. Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las sociedades balance o extractos de balances y cuenta de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales, de las obras en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario de los cuadros de la Empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales, medios anuales de la empresa, indicando en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la Empresa para la ejecución de las obras.

5. Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

6.- Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en la forma prescrita por el artículo 13; 14; 15 y 16 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará "Proposición económica y mejoras" y contendrá los siguientes documentos:

a) Modelo de proposición económica, firmada por el licitador o su representante, que se adjunta al final de este pliego. Se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta a la Administración. En caso de discordancia, prevalecerá la cantidad expresada en letra sobre la expresada en número.

b) Documentación, firmada por el licitador o su representante, en la que se determinen las mejoras al proyecto ofertadas por el licitador de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la cláusula número 19.

8.- Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto, deberá presentar la siguientes documentación:

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en la forma prescrita por los artículos 13; 14; 15 y 16 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Resguardo de constitución de garantía definitiva.
- 9.- Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de La Robla.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 1.
- c) Localidad: La Robla.
- d) Fecha y hora: Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento que se designe al efecto, a las 12 horas, el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, salvo que coincida en festivo o sábado en cuyo caso tendrá lugar el primer día hábil siguiente, y el acto será público.

10.- Gastos a cargo del adjudicatario.

El contratista queda obligado al pago del anuncio de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos, tasas y tributos que procedan como consecuencia de las obras, y en general, de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización.

11.- Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del concurso son los siguientes, indicados por orden decreciente de importancia y con la ponderación correspondiente (art. 86 TRLCAP):

1.- Mejoras al proyecto definido en la cláusula 1 del presente Pliego que supongan una mejora en cualquiera de las unidades de obra contenidas en dicho proyecto, hasta un máximo de 7 puntos. Se valorará la cuantía económica, la calidad material, la idoneidad técnica y la utilidad funcional de las mejoras ofertadas, según informe de los Servicios Técnicos Municipales o la Dirección de Obra y en función de la documentación aportada por los licitadores.

2.- Mejor precio ofertado, hasta un máximo de 3 puntos. Se otorgará la puntuación máxima a la oferta más baja, asignándose la puntuación de forma proporcional entre las restantes ofertas.

La puntuación total de cada proposición se calculará sumando los puntos obtenidos en cada uno de los criterios objetivos señalados.

12.- Modelo de proposición.

D, mayor de edad, con DNI nº, domiciliado en, actuando en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder), se compromete a realizar las obras de "Depósito de arteria principal de conexión a red de abastecimiento en Olleros".

Y hace constar:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato que declara conocer y que acepta plenamente así como las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

El licitador también declara conocer el proyecto técnico y demás documentación que forma parte del mismo que acepta íntegramente.

2º. Que se compromete a realizar las obras de "Depósito de arteria principal de conexión a red de abastecimiento en Olleros" en el precio de euros (en letra y número), IVA incluido.

..... a de de 2007

Firma,

La Robla, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

5305 82,00 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Mario Sorribas Ferrera en representación de la empresa Hijos de Tomás Sorribas SL solicitud de licencia ambiental para la actividad de ampliación de almacén de materiales de construcción con emplazamiento en la Parcela T del Polígono Industrial Bierzo Alto de San Román de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de ma-

nifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5275 13,60 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/198, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de 16 de marzo de 2007.

GASTOS

	Euros
Capítulo 1.-Gastos de personal	333.000,00
Capítulo 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	566.700,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	30.000,00
Capítulo 6.-Inversiones reales	385.100,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	98.100,00
Capítulo 8.- Pasivos financieros	36.100,00
Total	1.449.000,00

INGRESOS

	Euros
Capítulo 1.-Impuestos directos	516.000,00
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	250.000,00
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	215.562,44
Capítulo 4.-Transferencias de corrientes	340.200,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	2.000,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	125.237,56
Total	1.449.000,00

Conjuntamente con el Presupuesto han sido aprobadas sus bases de ejecución, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación	nº	Situación	Grupo	Nivel C.D.
1. Escala de Funcionarios con Habilitación de carácter nacional				
-Subescala de Secretaría-Intervención				
1.1 Secretaría	1	P	B	26
2. Escala de Administración General				
2.1 Administrativo	1	P	C	22
2.2 Auxiliar Administrativo	1	P	D	18
2.3 Auxiliar Administrativo	1	P	D	15

B) Personal laboral fijo:

Denominación	nº	Situación
1. Operario de Servicios Múltiples	1	P
2.-Operario de Servicios Múltiples	1	V
3.- Arquitecto Superior	1	V

C) Personal laboral eventual:

Denominación	número	
1. Peones	10	(Resolución de 1 de marzo de 2007, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales, cofinan-

Denominación	número	
		ciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2007).
2. Instructor	1	(Resolución de 22 de diciembre de 2005, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se convocan subvenciones para entidades locales en el ámbito de Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2006).
3. Mediador	1	(Resolución de 1 de marzo de 2007, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se convocan subvenciones para entidades locales en el ámbito de Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2007).
4. Cuidador del comedor escolar	1	

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RD Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santovenia, 26 de abril de 2007.-El Alcalde, Francisco González Fernández. 5139

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de mayo de 2007, el proyecto técnico de la obra "Renovación de redes de abastecimiento en el municipio de Santovenia de la Valduncina" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, con un presupuesto de 137.300 euros, así como el primer desglosado del proyecto por importe de 30.000 euros, se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones o sugerencias.

Santovenia de la Valduncina, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

5280

2,20 euros

MANSILLA MAYOR

Por Patricio Pinto Pérez, se ha solicitado licencia ambiental para la implantación de la actividad de explotación bovina, en la localidad de Villaverde de Sandoval.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece el régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días, durante los cuales, los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Mansilla Mayor, 9 de mayo de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Por don Joaquín Roberto Rebollo González, se ha solicitado licencia ambiental para la implantación de la actividad de explotación bovina, en la localidad de Villaverde de Sandoval.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece el régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días, durante los cuales, los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Mansilla Mayor, 9 de mayo de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Por Hnos. Cancelo Campos, se ha solicitado licencia ambiental para la implantación de la actividad de explotación bovina, en la localidad de Mansilla Mayor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece el régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días, durante los cuales, los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Mansilla Mayor, 9 de mayo de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Por don Francisco Javier Vega Sahelices, se ha solicitado licencia ambiental para la implantación de la actividad de explotación bovina, en la localidad de Villaverde de Sandoval.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece el régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días, durante los cuales, los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Mansilla Mayor, 9 de mayo de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Por don José Ramón del Blanco Arias, se ha solicitado licencia ambiental para la implantación de la actividad de explotación bovina, en la localidad de Villaverde de Sandoval.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece el régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días, durante los cuales, los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Mansilla Mayor, 9 de mayo de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Por doña Irene Gamzokoff Tschekanoff, se ha solicitado licencia ambiental para la implantación de la actividad de explotación equina, en la localidad de Mansilla Mayor

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece el régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días, durante los cuales, los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Mansilla Mayor, 9 de mayo de 2007.-El Alcalde (ilegible).

5279

59,20 euros

VAL DE SAN LORENZO

Por don José Palacio Gallego se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de una explotación ganadera de ovino, con emplazamiento en la c/ El Río de la localidad de Val de San Román de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Val de San Lorenzo, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

Por don Demetrio Mures Palacio se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de una explotación ganadera de

ovino, con emplazamiento en el camino Caminela de la localidad de Val de San Román de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Val de San Lorenzo, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

Por don Andrés Quintana Mures se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de una explotación ganadera de ovino, con emplazamiento en la c/ Real de la localidad de Val de San Román de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Val de San Lorenzo, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

Por don Ángel Quintana Mures se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de una explotación ganadera de ovino, con emplazamiento en la c/ Astorga nº 1 de la localidad de Val de San Román de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Val de San Lorenzo, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

Por don Ángel Quintana Mures se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de una explotación ganadera de ovino, con emplazamiento en la c/ Astorga nº 2 de la localidad de Val de San Román de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Val de San Lorenzo, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

5273

72,80 euros

CALZADA DEL COTO

Transcurrido el plazo de quince días hábiles del anuncio de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2007, sin haberse formulado reclamaciones frente al expediente, se eleva a definitivo, y a tenor del art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se expone a nivel de capítulos y a través del mismo la Relación de Puestos de Trabajo:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	38.000,00
Cap. 3.-Tasa y otros ingresos	40.614,02
Cap. 4.-Transferencias corrientes	55.240,40
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	5.100,00
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	40.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	2 10.100,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	30.000,00
Total general	418.954,42

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	30.200,00
Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	84.754,42
Cap. 3.-Gastos financieros	1.000,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1.500,00
Cap. 6.-Inversiones reales	300.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.500,00
Total general	418.954,42

Relación de personal y puestos de trabajo, de conformidad con el art. 127 RDL 781/86, de 18 de abril:

Personal funcionario

1-Secretario/Interventor (Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional).

a) Funciones: las propias y preceptivas recogidas en la normativa reguladora de su Categoría, Cuerpo, Subescala.

b) Funciones adicionales y no incluidas en las propias que establece la Ley para dicho funcionario:

Letrada en representación y defensa ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los asuntos de este Ayuntamiento.

Grupo: A/B

Nivel: 28

Situación: Nombramiento definitivo y en agrupación para el sostenimiento en común con los municipios de Gordaliza del Pino y Bercianos del Real Camino.

Personal laboral

1: Operario Servicios Múltiples. Situación: Vacante, cubierta de forma provisional hasta cubrir la plaza.

2 Peones ordinarios: Convenio ECYL 2007.-3 meses.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley Reguladora 29/98, de 13 de julio, de dicha Jurisdicción en tiempo y forma.

Sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Calzada del Coto, 3 de mayo de 2007.—El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

5356

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2007, se aprobó el Padrón para la exacción del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2007, el cual queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de examen e interposición de posibles reclamaciones por los interesados.

Pobladura de Pelayo García, 30 de abril de 2007.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

Por Decretos de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 10 de abril de 2007, se aprobaron las concertaciones de avales bancarios para garantizar ante la Exema. Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de "Renovación de la red de abastecimiento en Pobladora de Pelayo García, número 55, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2007, y "Mejora de la red de abastecimiento en Pobladora de Pelayo García" número 35, e incluida en el Fondo de Cooperación Local de Remanentes para 2007.

Los mencionados expedientes se encuentran expuestos al público por espacio de quince días para su examen e interposición de posibles reclamaciones.

Pobladora de Pelayo García, 30 de abril de 2007.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

5059

4,60 euros

Don Andrés Alegre Rebollo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de ovino en c/ San Roque nº 14, de esta Villa de Pobladora de Pelayo García.

En cumplimiento del Art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende legalizar pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pobladora de Pelayo García, 10 de mayo de 2007.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

5393

12,00 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de "Pavimentación de calles en el término municipal de Hospital de Órbigo" y "Ampliación de la red de alcantarillado de Hospital de Órbigo", cuyos proyectos técnicos fueron aprobados por la Corporación en sesión de 28 de diciembre de 2006 y declarados de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Situación: C/ Santiago Matilla, nº 21. Ref. catastral: 3050307TN6035S0001FT. Finca libre de cargas.

Propietario: José Elías Domínguez Matilla y tres más. Superficie total: 750 metros cuadrados s/. Registro Propiedad; 786,19 metros cuadrados según reciente medición. Superficie de necesaria ocupación objeto de expediente de expropiación: 187,11 metros cuadrados.

Hospital de Órbigo, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, J. Miguel Cordon Marcos.

5309

6,20 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales y publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones reparos u observaciones contra las mismas.

San Cristóbal de la Polantera, 27 de abril de 2007.—El Alcalde, Miguel Martínez Fuertes.

5147

CEA

Por Decreto de Alcaldía de 3 de mayo de 2007, fueron aprobados los estados correspondientes a la liquidación de las tasas devenidas en razón de los servicios de suministro de agua y de alcantarillado, relativo a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006 y enero, febrero y marzo de 2007.

De conformidad con el Art. 102.3 de la Ley 58/2004, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivas pudiendo los interesados examinar el padrón en las oficinas del ayuntamiento e interponer en su caso, contra el acto de aprobación los recursos pertinentes.

A) Recursos: Contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el Art. 46 de la Ley 29/1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime pertinente.

La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro del plazo.

B) Lugar y forma de realizar el ingreso: Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento o en la oficina del Banco de Santander de Sahagún.

Cea, 19 de octubre de 2006.—El Alcalde, Paulino Marañón Vallejo.

5145

6,20 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2007, aprobó inicialmente la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas de Carrizo de la Ribera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete toda la documentación relacionada con la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas de Carrizo de la Ribera a información pública mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los dos diarios de mayor difusión de la provincia de León *-Diario de León y El Mundo-La Crónica de León-*, con el fin de que cualquier persona o entidad interesada pueda examinar dicha documentación que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que estime conveniente, durante un plazo de un mes a contar desde la aparición de la última publicación.

Asimismo se hace público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que

no se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del artículo 288 del citado texto legal, toda vez que la modificación planteada no altera el régimen urbanístico vigente en las respectivas áreas afectadas.

Carrizo de la Ribera, 25 de abril de 2007.–La Alcaldesa, Silvia García García.

5130 5,60 euros

ALMANZA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de mayo de 2007, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por mayoría absoluta, aprobar inicialmente el expediente de modificación de los Estatutos de la Agrupación de municipios de Almanza y Cubillas de Rueda para el sostenimiento en común de la Secretaría-Intervención.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el periodo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado el expediente en las oficinas municipales, a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Almanza, 3 de mayo de 2007.–El Alcalde, Antonio Jesús Gómez Ruiz.

5123 3,40 euros

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007 el Presupuesto General para el ejercicio 2007, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almanza, 3 de mayo de 2007.–El Alcalde, Antonio Jesús Gómez Ruiz.

5124

Por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007 ha sido aprobado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2007.

Se abre un periodo de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados puedan examinarlo, entendiéndose definitivamente aprobados en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género en dicho periodo.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública podrán formular los interesados recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almanza, 3 de mayo de 2007.–El Alcalde, Antonio Jesús Gómez Ruiz.

5125 4,00 euros

CORULLÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo del presente año, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007. Una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, el acuerdo inicial deviene en definitivo por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público su resumen por capítulos:

GASTOS

	Euros
Capítulo 1	127.547,32
Capítulo 2	145.140,00
Capítulo 3	11.774,71
Capítulo 4	16.820,00
Capítulo 6	124.474,00
Capítulo 7	42.609,00
Capítulo 9	15.562,82
Total gastos	483.927,85

INGRESOS

	Euros
Capítulo 1	81.600,00
Capítulo 2	21.150,00
Capítulo 3	31.152,65
Capítulo 4	195.830,00
Capítulo 5	2.153,72
Capítulo 6	10.000,00
Capítulo 7	99.412,38
Capítulo 9	42.629,10
Total ingresos	483.927,85

Asimismo se aprobó la Plantilla de Personal para el 2007:
Personal funcionario

	Nº de puestos	Situación
Habilitación de Carácter nacional	1	P
Secretario-Interventor		
Administración General	1	P
Auxiliar Administrativo		

Personal laboral fijo

	Nº de puestos	Situación
Operario	1	P
Servicios Múltiples		
Servicio Limpieza	1	P

Personal laboral temporal

	Nº de puestos
Agente de Desarrollo Local (Contrato laboral temporal)	1

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la forma que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Corullón, 2 de mayo de 2007.–El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

5111

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 8 de mayo de 2007, don Santiago Fernández Bailez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

San Esteban de Nogales (León), delega la totalidad de sus funciones en el Segundo Teniente de Alcalde don Edelmiro Carracedo Martínez, desde el día 9 hasta al día 16 de mayo de 2007, ambos inclusive, con motivo de su ausencia del término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Esteban de Nogales, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, Santiago Fernández Bailez. 5218

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2006 que comprende los estados y cuentas anuales que establecen los artículos 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 88 y siguientes de la Orden Ministerial EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, Ministerio de Economía y Hacienda, de la instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2007.

De conformidad con lo que establece el artículo 212 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas a su derecho.

San Esteban de Nogales, 30 de abril de 2007.—El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

5085 3,80 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por don Alberto Álvarez Díez se ha solicitado licencia ambiental y de actividad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado vacuno en régimen intensivo, con emplazamiento en finca rústica sita el polígono 10, parcela 56, término de Callejo de Ordás, para 60 cabezas de vacuno de cebo.

A tenor de lo establecido en el artículo 7 del citado texto legal, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular, en las oficinas del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ante la imposibilidad material de poder conocer a todos los vecinos inmediatos y afectados por la citada actividad, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se debe considerar este anuncio como sustitutivo de la notificación personal a los vecinos inmediatos y afectados por la actividad señalada y a los que no se les pueda realizar personalmente.

Santa María de Ordás, 24 de abril de 2007.—La Alcaldesa, M^a Milagros González Díaz.

5058 5,20 euros

SANTAS MARTAS

Por don Juan Carlos Campillo Alonso, se interesa licencia ambiental para la legalización de una explotación, ya existente, de ganado ovino en la calle Los Prados s/n de la localidad de Santas Martas.

Se hace público que todo aquel que pudiera resultar de algún modo afectado por esa actividad puede ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportu-

nas, en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León).

Santas Martas, 4 de mayo de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

5245 11,20 euros

Mancomunidades de Municipios

DEL CURUEÑO

Valdepiélagos-Valdelugeros-La Vecilla-Vegaquemada-Cármenes-Santa Colomba de Curueño

Por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad del Curueño en sesión de 3 de mayo de 2007, se aprobaron las listas cobratorias/padrón de la Tasa de Basuras correspondientes al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de esta Mancomunidad los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al día de finalización del primer periodo de cobranza voluntaria fijado por el Servicio de Recaudación Provincial, como previo al recurso contencioso-administrativo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

La Mata de la Bérbula, 3 de mayo de 2007.—El Presidente, Julio González Fernández.

Informada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad del Curueño, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el título IV de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Mata de la Bérbula, 3 de mayo de 2007.—El Presidente, Julio González Fernández.

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad del Curueño en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2007 se adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio del año 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en las oficinas de la Mancomunidad, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el Plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Mata de la Bérbula, 3 de mayo de 2007.—El Presidente, Julio González Fernández.

* * *

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad del Curueño en sesión de 3 de mayo de 2007, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de acondicionamiento y mejora del acceso entre las localidades de Otero de Curueño-Llamera-Vegaquemada, con la denominación técnica de: "Carretera de Vegaquemada por Llamera a Valdepiélagos-La Vecilla", firmado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mácebo Güles.

Dicho proyecto queda expuesto a información pública para su examen en las dependencias de la Mancomunidad del Curueño, plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones o sugerencias que se consideren convenientes interponer. Si al término del periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, el citado proyecto quedará aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Mata de la Bérbula, 3 de mayo de 2007.—El Presidente, Julio González Fernández. 5266

ZONA DE SAHAGÚN

Aprobado por sesión extraordinaria de la Mancomunidad de Municipios "Zona de Sahagún" de fecha 12 de abril de 2007, la iniciación de expediente de enajenación de las máquinas propiedad de esta Mancomunidad y que se detallarán a continuación, se expone dicho expediente a efectos de examen y reclamaciones, para que en el plazo de quince días hábiles, los interesados que estén legitimados en derecho, puedan presentar las alegaciones, en tiempo y forma que sean oportunas.

Una vez finalizado dicho plazo se remitirá para la oportuna autorización, a la que está sujeta, a la Excm. Diputación Provincial:

1)- Motoniveladora marca Fiat Allis matrícula LE-77462-VE con nº bastidor 71S00434 (antigüedad 11 años).

2)- Retro excavadora marca Case Poclain matrícula E-2052-BBY con nº bastidor CGG0128958 (antigüedad 7 años).

Gordaliza del Pino, 19 de abril de 2007.—El Presidente, Víctor Miguélez Fernández.

* * *

Aprobada inicialmente la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad, se expone por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones, y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA DE SAHAGÚN

En virtud del Capítulo III de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* Nº 109 de 11 de junio de 1998) y en cuanto a la modificación de sus Estatutos, se expone:

Capítulo I.—Disposiciones Generales

Artículo 1º.— Constitución, denominación y plazo de vigencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, se constituye una Mancomunidad voluntaria de municipios integrada por:

Almanza
Bercianos del Real Camino
El Burgo Ranero
Calzada del Coto
Castroterra de Valmadrigal
Cea
Escobar de Campos
Gordaliza del Pino

Grajal de Campos
Joarilla de las Matas
Santa Cristina de Valmadrigal
Santa Mª del Monte de Cea
Vallecillo
Valverde Enrique
Villamartín de Don Sancho
Villamol
Villaselán
Villazanzo de Valderaduey

2. La referida Mancomunidad se denominará "Mancomunidad de Municipios Zona de Sahagún".

3. La Mancomunidad tendrá una duración indefinida en el tiempo. *Artículo 2º.— Consideración legal y domicilio de esta Mancomunidad.*

1. La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica propia y tendrá la consideración de entidad local.

2. Sus órganos de gobierno y administración, tendrán sede de forma alternativa o rotativa en todos los municipios por período de cuatro años. Dicha rotación se hará por sistema de votación, siendo por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Mancomunidad.

Capítulo II.—Fines de la Mancomunidad.

Artículo 3º.— Son fines de la Mancomunidad:

- Recogida de basura;
- Tratamiento de residuos.
- Mantenimiento de alumbrados públicos.
- Mantenimiento de la red de agua potable y alcantarillado.
- Limpieza de calles.

No obstante a iniciativa de los municipios mancomunados o de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, se podrán extender a otros fines que estén contemplados en la legislación de Régimen Local como propios de los municipios, aunque no a la totalidad. Esta ampliación se hará como modificación de los Estados.

Capítulo III.—Régimen Orgánico y Funcional

Artículo 4º.— Estructura orgánica básica.

El Gobierno y la Administración de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Asamblea de Concejales.
- Consejo Directivo.

Artículo 5º.— Elección del Presidente.

1. El Presidente de la Mancomunidad, será elegido por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, por la Asamblea de Concejales, de entre sus miembros.

2. Si ninguno obtuviera en primera votación dicha mayoría, se realizará una segunda entre los dos que hayan alcanzado mayor número de votos y resultará elegido el que obtenga más votos.

3. En el supuesto de empate, éste se resolverá en el mismo acto, mediante sorteo.

Artículo 6º.— Elección del Vicepresidente.

Una vez designado el Presidente de la Mancomunidad, éste procederá a nombrar un Vicepresidente de entre los miembros del Consejo Directivo, con las mismas atribuciones y formalidades que los Tenientes de Alcalde, que sustituirá al Presidente en casos de ausencia, enfermedad y, en general, por cualquier causa justificada.

Artículo 7º.— Corresponderán al Presidente de la Mancomunidad, aquellas atribuciones que la normativa legal vigente otorga como competencias propias del Alcalde, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

Artículo 8º.— El mandato del Presidente y del Vicepresidente será de cuatro años.

Artículo 9º.— Composición de la Asamblea de Concejales.

1. La Asamblea de Concejales, será el órgano superior de gobierno de la Mancomunidad, representativo de los Ayuntamientos de

los Municipios mancomunados y estará integrado por vocales representantes de los municipios mancomunados, elegidos por los respectivos Ayuntamientos.

Siendo distribuida dicha composición de la forma siguiente:

- * Hasta 500 habitantes, un vocal.
- * De 501 a 1.000 habitantes, dos vocales.
- * De 1.001 a 2.000 habitantes, tres vocales.
- * De 2.001 a 3.000 habitantes, cuatro vocales.
- * De 3.001 a 4.000 habitantes, cinco vocales.

2. La pérdida de la condición como Concejal, llevará aparejada la de Vocal de la Asamblea.

En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado, procederá a elegir un nuevo Vocal de la Asamblea.

Tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo previsto legalmente para la designación de representantes en órganos colegiados, los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, deberán nombrar los Vocales representantes de aquéllos en la Asamblea de Concejales.

Transcurrido el plazo para la designación de los Vocales por los Ayuntamientos, y dentro de los diez días siguientes, se procederá a la constitución de la nueva Asamblea de Concejales y designación de su Presidente.

Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea de Concejales, actuará en funciones el anterior y su Presidente, en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos de ordinaria administración de la Mancomunidad, dando cuenta de tales actuaciones a la Asamblea de Concejales entrante, tan pronto como ésta sea constituida.

Artículo 10º.- Funciones de la Asamblea de Concejales.

Corresponderá a la Asamblea de Concejales, aquellas atribuciones que la normativa legal vigente, otorga como competencia del Pleno del Ayuntamiento, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

Artículo 11º.- El Consejo Directivo.

El Consejo Directivo estará integrado por el Presidente y un número de Vocales, no superior al tercio del número de los que integran la Asamblea de Concejales.

Los Vocales, serán elegidos por la Asamblea de Concejales por mayoría absoluta legal. Si en la primera votación no se obtuviera dicho quórum, se celebrará una segunda votación, en la que bastará con obtener la mayoría simple de los votos emitidos.

No podrán ser elegidos más de dos vocales que representen a un mismo municipio, en su caso.

Artículo 12º.- Funciones del Consejo Directivo:

Todas aquellas atribuciones que el Presidente y la Asamblea de Concejales deleguen en ella, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 13º.- Sesiones, acuerdos y régimen general de funcionamiento de la Asamblea de Concejales y del Consejo Directivo.

El régimen de sesiones y acuerdos será el establecido con carácter general y básico en los artículos 46 a 54 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 14º.- Secretaría, Intervención y Tesorería.

1. Las funciones de Secretaría e Intervención, al tener declarada esta Mancomunidad la exención de la plaza no procederá el concurso como forma de provisión de la misma, y serán ejercidas por funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, de alguno de los Municipios que integran dicha Mancomunidad, o bien por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio sobre provisión de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional o artículo 31.2 del mismo.

2. Las funciones de Tesorería, serán ejercidas por un miembro de la Asamblea de Concejales, elegido por ésta.

Capítulo IV.- Recursos y Administración Económica.

Artículo 15º.- Recursos de la Mancomunidad.

Constituyen los recursos propios de la Mancomunidad, los siguientes:

a) Las subvenciones que se obtengan del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación o cualquier otra Entidad pública.

b) Los productos o rentas de su patrimonio y demás ingresos de derecho privado..

c) Las tasas y precios públicos por prestación de servicios de su competencia.

d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.

e) Los procedentes de operaciones de crédito.

f) Las aportaciones anuales de los Presupuestos de las Corporaciones integrantes de la Mancomunidad.

g) Las aportaciones extraordinarias que los mismos Municipios realicen.

Artículo 16º.- Aportaciones de los Municipios.

Las aportaciones anuales, así como, en su caso, las extraordinarias a que se refiere el anterior, serán fijadas por la Asamblea de Concejales, por mayoría simple, en proporción directa a la población de los diferentes Municipios mancomunados y la efectiva utilización de los servicios que se traten de financiar, en la medida en que no cubra el coste con las tasas o contribuciones especiales.

Artículo 17º.- Ingresos Crediticios.

La Mancomunidad, podrá acudir al crédito público o privado, en las mismas condiciones y con las mismas formalidades y garantías que la legislación de Régimen Local establece para los Ayuntamientos.

Artículo 18º.- Presupuestos.

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, aprobará anualmente un Presupuesto, que comprenderá tanto los gastos ordinarios, como de inversiones, según el procedimiento establecido para los Ayuntamientos.

Capítulo V.- Modificación de los Estatutos.

Artículo 19º.- Para la modificación de los Estatutos, se seguirá el procedimiento establecido siguiente:

1.- La iniciativa para la modificación de los Estatutos podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad. En cualquier caso, será preceptivo el acuerdo favorable adoptado por mayoría simple de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, debiéndose someter a información pública por término de un mes e informe de la Diputación Provincial y de la Consejería competente de la Junta de Castilla y León en materia de Administración Local, entendiéndose evacuados ambos favorablemente si no se emitiesen en el plazo de un mes.

2.- La aprobación definitiva corresponderá cuando afecte a una modificación sustancial de los Estatutos a todos los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. A estos efectos, se entiende modificación sustancial aquella que afecte a la representatividad de los Ayuntamientos en los órganos de gobierno de la Mancomunidad y a los criterios para efectuar las aportaciones financieras de los Ayuntamientos a la Mancomunidad.

3.- Cuando se trate de una modificación no sustancial, bastará para su aprobación definitiva que se pronuncien a su favor dos tercios de los Ayuntamientos mancomunados mediante acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de las respectivas Corporaciones.

Art. 20º.- Incorporaciones:

- Incorporación de nuevos miembros.

1. Para la incorporación de nuevos miembros, a la Mancomunidad, será necesario:

a) El voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación interesada.

b) Información pública, por espacio de un mes, para posibles alegaciones o reclamaciones por los vecinos afectados.

c) Informe de la Excm.a. Diputación Provincial y de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, en los términos y plazos establecidos en la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma.

d) Aprobación por el correspondiente órgano de gobierno de la Mancomunidad, por acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros

2. La aportación inicial de los Municipios incorporados a la Mancomunidad, con posterioridad a su constitución, se fijará por la Asamblea, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta esa fecha por los Municipios mancomunados, actualizadas en su valoración, aplicándose los criterios que determine la Asamblea de Concejales.

Artículo 21º.- Separación de miembros.

1)-Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualesquiera de las Entidades que la integran, será preciso:

a) Que lo solicite la Corporación municipal interesada, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la misma, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Que hayan transcurrido un período mínimo de 4 años de la pertenencia a la Mancomunidad y que no mantenga deudas con la misma Mancomunidad.

c) Información pública por espacio de un mes.

d) Informe de la Diputación y de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, en los términos y plazos establecidos en la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma.

e) Informe, no vinculante, del órgano de gobierno de la Mancomunidad.

2)- Liquidación económica de las separaciones.

a)-La separación de una o varias Entidades requerirá que las mismas abonen sus deudas pendientes con la Mancomunidad. No obstante, producida la separación, ésta no obligará a la Mancomunidad a abonarles el saldo acreedor que tales Entidades tengan, en su caso, respecto de la Mancomunidad, quedando el correspondiente derecho en suspenso hasta el día de disolución de aquélla, fecha en la que se les abonará la parte alícuota que les corresponde en los bienes de la Mancomunidad.

b)-No podrán las Entidades separadas alegar derechos a la utilización de los bienes o servicios de la Mancomunidad, con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

Capítulo VII.-Disolución de la Mancomunidad

Artículo 22º.-

1. La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el ordenamiento vigente, en la medida en que sean aplicables a ella por la naturaleza de sus fines.

2. El procedimiento para la disolución deberá ajustarse a los artículos 38 y 40 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León

3. El acuerdo de disolución, determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con el total de las respectivas aportaciones de cada Municipio.

Disposición final:

En lo no previsto en los estatutos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la actual redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y en particular la Ley sobre modernización de la Administración Local de diciembre de 2003.

Gordaliza del Pino, 19 de abril de 2007.-El Presidente, Víctor Miguélez Fernández.

5355

250,40 euros

Juntas Vecinales

CEMBRANOS

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2007, la aprobación inicial de la modificación de la

Ordenanza Reguladora de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, y expuesta al público mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 9 de febrero de 2007, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo se eleva el mismo a definitivo, quedando la Ordenanza citada con el texto modificado siguiente:

Artículo 9.3.- Suministro de agua para realización de obras.- Para la realización de obras de nueva planta, el solicitante, Promotor, Constructor o Propietario, abonará las tarifas señaladas para enganche de agua y alcantarillado, por cada una de las viviendas o locales que pretenda construir, antes del inicio de las obras, y encargándose también de la instalación de contadores. Para todo lo cual deberá aportar copia del proyecto que sirvió de base para la licencia municipal de obras. Y deberá realizar la obra de acuerdo con lo que ordene la Junta Vecinal tanto respecto al punto de enganche a la red como a las modificaciones que deberá efectuar en la misma para poder autorizar el enganche solicitado, todo ello en base a los informes técnicos que la Junta Vecinal considere preciso recabar, cuyo coste será también por cuenta del solicitante.

Pudiendo interponerse contra la citada aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como cualquier otro que tengan por conveniente.

Cembranos, 26 de marzo de 2007.-El Presidente, Eusebio Barrio Hidalgo.

4926

6,00 euros

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento del Presupuesto Municipal de los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días durante los cuales y ocho días más, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Santa Cristina de Valmadrigal, 17 de abril de 2007.-El Alcalde Pedáneo (ilegible).

4820

CASTRO DE LA LOMBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Castro de la Lomba en sesión extraordinaria de fecha 9 de mayo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 9 de mayo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Gerardo Álvarez Díez.

5222

LLANOS DE ALBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Llanos de Alba en sesión extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Robla, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Agustín Rodríguez Rey. 5219

SAN VICENTE DEL CONDADO

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Vicente del Condado en sesión extraordinaria de fecha 5 de mayo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Vegas del Condado, 5 de mayo de 2007.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Rodríguez Castro. 5113

YUGUEROS

La Junta Vecinal de Yugueros en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	7.108,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	350,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	1.777,00
Operaciones de capital	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	6.666,00
Total ingresos	15.901,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.135,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	200,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6.- Inversiones reales	6.666,00
Capítulo 7.- Transferencias de capital	6.900,00
Total gastos	15.901,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Ercina, 3 de mayo de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Leandro Turienzo Fernández. 5103

NAVA DE LOS CABALLEROS

La Junta Vecinal de Nava de los Caballeros en sesión celebrada el día 27 de abril de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	4.100,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	650,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	3.430,00
Operaciones de capital	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	650,00
Total ingresos	8.830,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	8.230,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	600,00
Total gastos	8.830,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Gradefes, 27 de abril de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Luis Bayón Reyero. 5264

FELECHARES DE LA VALDERÍA

La Junta Vecinal de Felechares de la Valdería en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	2.000,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	6.000,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	2.400,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	24.666,00
Total ingresos	35.066,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	15.066,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	6.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.- Inversiones reales	14.000,00
Total gastos	35.066,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Castrocalbón, 26 de abril de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Cesáreo Aldonza Turrado. 4765

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

La Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna en sesión celebrada el día 14 de abril de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	17.784,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	300,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	8.421,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	6.666,00
Total ingresos	33.171,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	13.275,00
Capítulo 3.- Gastos financieros	100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.- Inversiones reales	12.500,00
Capítulo 7.- Transferencias de capital	7.296,00
Total gastos	33.171,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villamontán de la Valduerna, 15 de abril de 2007.-La Alcaldesa Pedánea, Elsa Rodríguez Celada. 4835

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2006, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO "VALDELÍN", PROMOVIDO POR LA EMPRESA M.Y.L.S.A., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FOLGOSO DE LA RIBERA (LEÓN)

Advertidos errores en la resolución del Viceconsejero de Economía referenciada, y a tenor de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el antecedente de hecho 4º:

Donde dice: "Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León".

Debe decir: "Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León".

En el antecedente de hecho 6º:

Donde dice: "siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 27-09-2005".

Debe decir: "siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 07-09-2005".

En el fundamento de derecho 1º:

Donde dice: "en virtud del acuerdo de avocación de fecha 29 de diciembre de 2005".

Debe decir: "en virtud del acuerdo de avocación de fecha 12 de septiembre de 2006".

Valladolid, 8 de marzo de 2007.-El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

4984

24,00 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACIÓN DE JUNTAS VECINALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo I con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, avenida Peregrinos, s/n, León y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del

precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la Entidad Local donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, según establecen los pliegos de condiciones técnicas administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

En los precios base e índice indicados en el anexo no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las Entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. Conforme con el Decreto 83/98 de 30 de abril del Reglamento de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los titulares de los acotados estarán obligados a comunicar de forma fehaciente, las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando al menos, precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquél ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación. Así mismo, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de nueve días naturales desde la celebración del contrato y si ésta no se conociera se contará dicho término desde la notificación del negocio jurídico al Servicio Territorial.

En caso de que ofrecido debidamente no se ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrán ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente, avenida Peregrinos s/n 24071 León.

Las plicas, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don con domicilio en (calle, plaza) nº C.P localidad provincia teléfono de años de edad, con DNI/NIF número en nombre propio o en nombre de cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perímetro del coto LE-..... cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número de fecha la cantidad de (en número y en letra) euros.

León a 12 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Blanco González.

ANEXO I

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

Nº 1 Matrícula del coto: LE-10.923
Titular del acotado: Junta Vecinal de Pardavé de Torío
Ayuntamiento: Matallana de Torío
Terrenos del acotado: Montes de Utilidad Pública núms.: 669 y 671 y los que, en su caso, figuren en el Expte. de constitución y Anexo nº 3 del pliego.

Superficie aprox.: 1.172 has.
Plan cinegético:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	2 MT 2 MS	2 MT 2 MS	2 MT 2 MS	2 MT 2 MS	2 MT 2 MS
Jabalí	seis ganchos temporada				
Perdiz roja	16	16	16	16	16
Liebre	6	6	6	6	6
Paloma torcaz	10	10	10	10	10
Becada	15	15	15	15	15
Codorniz	20	20	20	20	20
Lobo	1	1	1	1	1

MT: Macho trofeo
MS: Macho selectivo
H: Hembra

Precio base anual: 4.782 euros.
Precio índice anual: 9.564 euros.

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter estatal ó autonómico, ésta se celebrará al día siguiente.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 11 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: Casa Concejo de Pardavé de Torío.

Nº 2 Matrícula del coto: LE-11.194.
Titular del acotado: Junta Vecinal de Coladilla.
Ayuntamiento: Vegacervera.

Terrenos del acotado: Montes de Utilidad Pública núms.: 776 y los que, en su caso, figuren en el Expte. de constitución y Anexo nº 3 del pliego.

Superficie aprox.: 646 has.
Plan cinegético:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	2 MT	2 MT	2 MT	2 MT	2 MT
Jabalí	tres ganchos temporada				
Perdiz roja	15	15	15	15	15
Liebre	6	6	6	6	6
Paloma torcaz	10	10	10	10	10
Becada	6	6	6	6	6

MT: Macho trofeo
Precio base anual: 2.706 euros.
Precio índice anual: 5.412 euros.

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter estatal ó autonómico, ésta se celebrará al día siguiente.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 12 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: Casa Concejo de Coladilla.

Nº 3 Matrícula del coto: LE-10.341.

Titular del acotado: Junta Vecinal de Calaveras de Arriba.

Ayuntamiento: Almanza.

Terrenos del acotado: Montes de Utilidad Pública núms.: 611 y los que, en su caso, figuren en el Expte. de constitución y Anexo nº 3 del pliego.

Superficie aprox.: 2.107 has.

Plan cinegético:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	2 MS 1 T 1 H	3 MS 2 T 1 H	3 MS 2 T 1 H	3 MS 3 T 1 H	3 MS 3 T 1 H
Jabalí	9 ganchos temporada				
Venado	1 MS	1 MS	1 MS	2 MS	2 MS
Paloma torcaz	18	18	18	18	18
Perdiz roja	6	6	6	6	6
Becada	12	12	12	12	12
Liebre	6	8	8	8	8
Codorniz	50	50	50	50	50

MS: Macho Selectivo

T: Trofeo

H: Hembra

Precio base anual: 6.419 euros.

Precio índice anual: 12.838 euros.

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter estatal ó autonómico, ésta se celebrará al día siguiente.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 13 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: Casa Concejo de Calaveras de Arriba.

4565 136,00 euros

Servicio Territorial de Fomento Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

4.-Modificación puntual Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Ámbito entorno cementerio. Ayuntamiento Toreno, para su aprobación definitiva, si procede.

Antecedentes de hecho

I.-Mediante escrito, registrado de entrada el 16 de octubre de 2006, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Toreno, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, documentación técnica de la propuesta de Modificación de referencia, así como copia del expediente administrativo

II.-La aprobación inicial del expediente, se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril (en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre) en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2006, con el quórum exigido por el artículo 47.2.II) de la Ley 7/85, de 2 de abril, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 78 de fecha 25 de abril de 2006, *Boletín Oficial de Castilla y León* Nº 71 de fecha 10 de abril de 2006 y en el periódico *Diario de León* de fecha 5 de abril de 2006, respectivamente. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones según consta en la certificación del re-

sultado de la información pública, emitida por el Secretario Municipal de fecha 5 de octubre de 2006.

III.-Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

IV.-El acuerdo de aprobación provisional, se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Toreno, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum exigido por el artículo 47.2.II) de la Ley 7/85, de 2 de abril, con fecha 28 de septiembre de 2006.

IV.-Con fecha 28 de noviembre de 2006, la Comisión Territorial de Urbanismo adoptó Acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

A) Considerar lo expuesto en los apartados 3, 4.2.2 y 6 del exppositivo del Acuerdo y suspender la aprobación definitiva de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Ámbito entorno cementerio. Ayuntamiento Toreno

B) El Ayuntamiento de Toreno deberá proceder a la subsanación de las deficiencias expresadas en el apartado anterior y elevar de nuevo el instrumento de planeamiento para su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo dentro de un plazo de tres meses a contar desde la recepción del presente Acuerdo.

V.-El Ayuntamiento de Toreno remite con fecha 11 de enero de 2007, nueva documentación en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo incorporando dos ejemplares de la modificación de referencia y certificación del Acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2006. El citado acuerdo del Ayuntamiento - Pleno se adoptó, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum exigido por el artículo 47.2.II) del citado texto legal.

Fundamentos de derecho

1.-La tramitación del presente expediente ha de ajustarse a lo determinado por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

2.-La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 58, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la LUC y L y en el artículo 169 en relación con el 409.a) del RUC y L. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y publicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.-En el municipio de Toreno son de aplicación en la actualidad las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 17 de mayo de 1991.

El objeto de la Modificación es la supresión en las Normas en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido- Grado 1º, Prohibición absoluta de construir., del apartado relativo a la Zona F- Protección Cementerios (SNUEP-Z-1-F), creando dentro del Grado 2º (tolerancia de la edificación) la Zona 2-C Protección de cementerios. La citada modificación se plantea con el objeto de su adaptación al Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria.

Se establece la banda de protección de cementerio de 100 metros de ancho medidos a partir del perímetro exterior del cementerio, que no podrá ser clasificada como suelo urbano o urbanizable, permitiéndose en dicha banda exclusivamente construcciones destinadas a usos funerarios (artículo 36 del citado texto legal).

Así mismo, se regulan las condiciones de edificación de las construcciones con uso funerario que se puedan efectuar dentro del entorno de protección del cementerio

4.-Constan en el expediente los siguientes informes y autorizaciones de carácter sectorial:

4.1.-Informe Exema. Diputación Provincial: Emitido con fecha 21 de julio de 2006 en sentido favorable.

4.2.-Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León

4.2.2.-Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.-No consta solicitud de informe a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Dicho informe tiene la consideración de preceptivo y vinculante de conformidad con lo determinado por el artículo 54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, por lo que, en todo caso, deberá ser recabado con carácter previo a la aprobación definitiva.

5.-Constan en el expediente dos ejemplares, diligenciados, con la documentación técnica siguiente:

1.-Normas Suelo Rústico de Protección Especial

Normas Suelo No Urbanizable Protección Especial. Grado 1º 1-F- Protección Cementerios. Estado Actual

Normas Suelo Rústico Protección Especial Grado 2º Zona 2-C. Nueva redacción

2.-Memoria Vinculante

- Planos según la siguiente relación:

Plano 1	2.1.-Clasificación del suelo. Toreno. Estado actual	E=1/2000
Plano 2	2.1.-Clasificación del suelo. Toreno. Modificado	E=1/2000
Plano 3	3.1.-Usos pormenorizados del suelo Urbano. Toreno. Estado actual	E=1/2000
Plano 4	3.1.-Usos pormenorizados del suelo Urbano. Toreno. Modificado	E=1/2000

6.-La modificación se adapta a la legislación urbanística vigente y la documentación aportada se estima suficiente de acuerdo con el artículo 130 del RUCyL.

No obstante se deberá incorporar la siguiente documentación:

- Un ejemplar diligenciado de conformidad con el artículo 160.2 del RUCyL.

- Se deberá incorporar en el plano 2.1 Estado Actual, la leyenda Suelo Rústico Protección Especial - 2 C, delimitando su ámbito con la gráfica correspondiente

- Informe Comisión Territorial de Patrimonio

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y Derogatoria Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

Acuerda:

A) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal. ámbito entorno cementerio.

ayuntamiento Toreno, condicionando su eficacia y vigencia a la incorporación al expediente de las determinaciones especificadas en el apartado 6 del expositivo del presente Acuerdo.

B) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del Acuerdo, el Ayuntamiento de Toreno deberá aportar nueva documentación que incorpore las correcciones e innovaciones reseñadas en el apartado A) del Dispositivo del Acuerdo. En dicho documento se harán constar las correcciones efectuadas pormenorizadamente, tanto en el documento con indicación de la página como en los planos, en su caso. El incumplimiento del plazo establecido determinará la caducidad del expediente de conformidad con lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo.

C) Facultar a la Secretaría de la Comisión Territorial de Urbanismo para proceder a la comprobación del cumplimiento de la condición establecida en el apartado A) del Dispositivo de este Acuerdo, dando cuenta a la Comisión de lo actuado.

Con fecha 20 de marzo de 2007 se emite Certificado por el Secretario y el Director de la Ponencia Técnica para hacer constar que se han cumplido las condiciones que se recogen en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 31 de enero de 2007.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de la Memoria Vinculante de la modificación de referencia, así como de las normas urbanísticas, que comprenden los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, 20 de marzo de 2007.-Vº. Bº. La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.-El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TORENO. ENTORNO DEL CEMENTERIO DE TORENO

Población: Toreno

Promotor: Ilmo. Ayuntamiento de Toreno

Normas en suelo no urbanizable

Se plantea la modificación, dentro de las Normas en Suelo No Urbanizable, según NS Toreno (Rústico de Protección Especial, según RUCyL) con el objeto de adaptar las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Toreno a la nueva Normativa que regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León (Decreto 16/2005, de 10 de febrero) y como consecuencia de ésta, todas las demás disposiciones que exija la legislación urbanística vigente.

En los planos actuales de usos de suelo de las Normas Subsidiarias de Toreno no se encuentra reflejado el cementerio, ni su entorno, pero sí existe, una referencia en las Ordenanzas en el capítulo VI, Normas en Suelo no Urbanizable y en concreto en el apartado de No Urbanizable especialmente protegido. (Rústico de Protección Especial, según RUCyL) Le denomina como Zona 1-F "Protección de cementerios".

Normas en suelo no urbanizable especialmente protegido, desde ahora normas en suelo rústico de protección especial

Grado 1º Zona 1-F

Redacción actual

Denominación Zona 1 - F

Definición : Protección de cementerios

Ámbito: Está constituido por una franja perimetral a los cementerio de 150 m de ancho, medido desde el cerramiento actual.

Actuaciones permitidas: Ninguna

En el interior del cementerio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Policía mortuoria.

Esta norma se anula y se redacta una nueva incluida dentro de las normas en suelo no urbanizable grado 2º desde ahora

Normas en suelo rustico de protección especial grado 2º

Normas en suelo no urbanizable grado 2º

Normas en suelo rustico de protección especial grado 2º

Nueva redacción

Denominación Zona 2 - C

Definición : Protección de cementerios

Ámbito: Está constituido por una franja perimetral a los cementerio de 100 m de ancho, medido desde el cerramiento actual.

Actuaciones permitidas: usos funerarios

En el interior del cementerio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Policía mortuoria.

No será de aplicación la norma general sobre parcela mínima.

Condiciones edificación

Tipología: MC

Altura edificación: 3,50 m

Número máx. de plantas: Una

Separación a linderos: Aislada o adosada

Ocupación máxima de parcela: 50%

Condiciones estéticas: Las generales establecidas para este tipo de suelo

Memoria vinculante

Cumplimiento de la Ley 5/1999 Urbanismo de Castilla y León y su

Reglamento. Decreto 22/2004

Justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público

La modificación se realiza por la conveniencia de proceder a la reserva de un suelo con el fin de ofertar unos servicios con claro carácter de interés público, como es la posible construcción de un edificio para usos funerarios.

Existe una demanda importante en este sentido, y tras intentar otras ubicaciones se enciende que esta es la más adecuada

La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

El modelo territorial ya se encuentra totalmente definido. No existe influencia sobre el mismo ya que la actuación es unitaria y aislada.

Toreno, 15 diciembre de 2006.-Firmado: José María Fernández Pérez.

4982

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

N/R SIE/MPC

Expte.: 339/00/6340

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la instalación del proyecto de reforma de L.M.T. 15 kV acometida a LI- 12252 y adecuación de la R.B.T. de Trascastro. Término municipal de Peranzanes - León.

Con fecha 20 de marzo de 2007 se ha dictado Resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de reforma de L.M.T. 15 kV acometida a LI- 12252 y adecuación de la R.B.T. de Trascastro. Término municipal de Peranzanes, León, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos dónde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 22 de mayo de 2007 en el Ayuntamiento de Peranzanes.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, "Unión Fenosa Distribución, S.A.", asumirá la condición de beneficiaria.

León, 24 de abril de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

EXPTE.: 399/00/6340

Finca nº	Término municipal	Afección (m.l.)	Apoyos	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
6	Peranzanes	12,5		Wenceslada García Álvarez	6	6	22-mayo-07	11:00
7	Peranzanes	24,5		María de Llano Ramón	6	9	22-mayo-07	11:10
10	Peranzanes	15,5		Felipe Jáñez Díez	5	474	22-mayo-07	11:20
13	Peranzanes	19		Berta Álvarez de Llano	4	479	22-mayo-07	11:30
14	Peranzanes	8		Ernesto Armesto Blanco y 2 más	5	480	22-mayo-07	11:30
16	Peranzanes	10,5		Desconocido	4	402	22-mayo-07	11:00
18	Peranzanes	25,5		Félix Ramón de Llano	4	282	22-mayo-07	11:40
20	Peranzanes	16		Domingo Ramón de Llano	4	281	22-mayo-07	11:40
21	Peranzanes	22,5		Ervigio Blanco Martínez	4	280	22-mayo-07	11:50
22	Peranzanes	54		Ramón Ramón Fernández	4	279	22-mayo-07	11:50
23	Peranzanes	20,5		Belarmino Fernández Álvarez	4	274	22-mayo-07	12:00

Finca nº	Término municipal	Afección (m.l.)	Apoyos	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
33	Peranzanes	35,5	½ (Nº 9)	Félix López Fernández	4	731	22-mayo-07	12:00
41	Peranzanes	36	1 (Nº 10)	Joaquín Jáñez Fernández	4	685	22-mayo-07	12:10
42	Peranzanes	5		Rogelio Ramón	4	657	22-mayo-07	11:00
43-44	Peranzanes	28,5		Erundina Álvarez	4	658	22-mayo-07	11:00
45	Peranzanes	14		Celestino Ramón Álvarez	4	700	22-mayo-07	12:10
5565								128,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción propuesta
LE-3060/2006	José Manuel González Alonso	Avda. Labradores, nº 10-5º 2, Tres Cantos (Madrid)	Art. 23. a) b) y c) Ley Orgánica 1/92	601,04 euros

El texto completo de la citada propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones o documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo, estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 27 de abril de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 5158

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-2619/2006	José María Remis Niembro	C/ Valderribas, nº 3-3º I, Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2657/2006	José César Fernández Fernández	C/ La Era, nº 34, Valdelafuente (León)	Art 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2701/2006	Ángel Pablo Díez Ramos	C/ La Hoja, nº 17-1º A, Navatejera (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-2785/2006	Antonio José González Díaz	C/ Batalla de Clavijo, nº 19-3º dcha, León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-2789/2006	Juan León Barrul	C/ León XIII, nº 21-2º dcha., León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-2808/2006	Ricardo Calvo Panero	C/ Eduardo de Castro, nº 4, Ático 4º, Astorga (León)	Art.25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-147/2007	José Ramón Vega Martínez	C/ Gonzalo de Berceo, nº 23, San Andrés del Rabanedo (León)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-217/2007	Noel Merino Bello	C/ Jorge Manrique, nº 7-3º dcha, León.	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-400/2007	Jacoba Fernández Domínguez	C/ Iturritxu, nº 3-1º B, Vitoria (Álava)	Art. 69.3.B.C) Ley 10/1990 del Deporte	300,00 €
LE-402/2007	Zouhair Boujaouja	C/ Cuatropea, nº 6 - P01, Cacabelos (León)	Art. 26.i) Ley Orgánica 1/1992	90,00 €
LE-578/2007	Arsenio González Álvarez	C/ San Valerio, nº 31-4º D, Ponferrada (León)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 €
LE-581/2007	Julio Alonso Malvis	C/ General Vives, nº 38, Ponferrada (León)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 €

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 27 de abril de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 5157

La Directora General de Política Interior del Ministerio del Interior, en el ejercicio de sus competencias, ha dictado resolución el día 16 de febrero de 2007 desestimando el recurso de alzada interpuestos por la persona relacionada a continuación, confirmando la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, con indicación del ultimo domicilio conocido del interesado en el que han resultado infructuosos los intentos de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción impuesta
LE-81/2006	David Andrés González	C/ San Miguel, nº 10, La Virgen del Camino (León)	Artículo 25.1 y 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,51 euros

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra esta resolución, la cual pone

fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, a su elección, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 27 de abril de 2007.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 5159

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la persona relacionada a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-483/2007	Juan Carlos Dos Santos Aires Guernica	Rúa Gregorio Fernández, 8-7º C. Vigo (Pontevedra)	Art. 90.1 2 f) Ley Sector Ferroviario Art. 97 R.D. 2387/04	40 euros

El texto completo del acuerdo de iniciación se encuentra en la Subdelegación del Gobierno (Unidad de Fomento, avenida de Asturias, nº 4 de León) a disposición del interesado. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, el acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 7 de mayo de 2007.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 5205

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Con fecha 27 de abril de 2007 la Confederación Hidrográfica del Norte ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos registrales se relacionan a continuación.

Expediente: A/24/24-0539.
Titular: Luis Merayo Martínez.
Río: Boeza.
Municipio: Torre del Bierzo
Caudal l/seg.: 490.
Resolución
Fecha: 07/06/1949
Autoridad: Orden Ministerial.
Inscripción: 8979,16,166.

Expediente: A/24/43-3587.
Titular: José Martínez Rodríguez.
Río: Valcarce.
Municipio: Villafranca del Bierzo.
Caudal l/seg.: 405
Resolución
Fecha: 03/09/1945
Autoridad: Orden Ministerial
Inscripción: 7616,16,22

En dichas resoluciones, que fueron adoptadas por el Comisario de Aguas en virtud de la delegación de competencias del Presidente del Organismo de fecha 13 de diciembre de 2004 (BOE 11/01/2005), se ordena la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la

Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.
El Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne. 5163

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Luis Miguel Castañón Gutiérrez, con NIF 9731361-S y domicilio en calle Burgo Nuevo, 16, 4º G, 24001 León, solicita autorización para realizar obras de defensa, en el cauce del río Colle, en su margen derecha, en el término municipal de Vegaquemada, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:
Colocación de una escollera de grandes rocas en un tramo de 22 m, la altura máxima de la escollera será 1,5 m sobre el lecho del cauce, con una inclinación de 60º, en el cauce del río Colle, en su margen derecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdefresno (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 4491/07-LE-P, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo 5, León.

Valladolid, 17 de abril de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl. 22,40 euros
4696

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE ASTORGA

73480

N.I.G. : 24008 1 0101929 /2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 466/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Fundación Doctor Julio Carro.

Procuradora: Carmen Yolanda Sanchez Reyes.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado

EDICTO

Doña Patricia Fresco Simón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de expediente de dominio 466-06, a instancia de la Fundación Doctor Julio Carro, representada por la procuradora Sra. Sánchez Reyes, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

1-Tierra cerrada de pared al sitio del Río Pequeño, en el término Municipal de Santa Colomba de Somoza (León), de unos cuatro cuartales de cabida (952 metros cuadrados).

Linda por el Este con casa de Domingo Crespo; Sur, con huerta de Francisco García; Oeste con casa de María Gregoria Carro; y Norte con camino común, lado del Río Pequeño.

Que dividida la mencionada tierra por la carretera de Santa Colomba de Somoza a Lucillo, queda una parcela Oeste de la carretera de cabida de unos dos cuartales (aproximadamente, 476 metros cuadrados), cuyos linderos son, al Norte con camino común (hoy calle la Presa), del lado del río pequeño; Sur, huerta de Francisco García; Este con carretera y Oeste con calle de casa de María Gregoria Carro.

No consta referencia catastral individual ni inscripción alguna de la finca. Fue adquirida por don Julio Carro y Carro y su esposa, doña Pura Agosta de Carro por medio de documento privado otorgado en Astorga, el día 23 de octubre de 1934 a don Santiago Pérez Crespo y su hermana doña Asunción Pérez Crespo, y transmitida con posterioridad a la Fundación Doctor Julio Carro, en virtud de las disposiciones testamentarias de don Julio Carro y Carro como con posterioridad se acreditará. Se aporta copia de dicho documento privado de compraventa como documento núm. 2.

2. Tierra de regadío, de medio cuartal de cabida (aproximadamente, 119 metros cuadrados), en el término municipal de Santa Colomba de Somoza (León). Linda al norte con tierra de Julio Carro y Carro; Sur, tierra de Milagros Vaforges García; Este carretera de Santa Colomba de Somoza a Lucillo; y Oeste, tierra de Concepción Crespo Carro.

No consta referencia catastral individual ni inscripción alguna de la finca fue adquirida por don Julio Carro y Carro y su esposa, doña Pura Agosta de Carro por medio de documento privado otorgado en Santa Colomba de Somoza (León), el día 1 de noviembre de 1934, y transmitida con posterioridad a la Fundación Doctor Julio Carro, en virtud de las disposiciones testamentarias de don Julio Carro y Carro, como con posterioridad se acreditará. Se aporta copia de dicho documento privado de compraventa como documento núm. 3.

3. Huerta, cercada de pared por el Sur y Oeste, en el término municipal de Santa Colomba de Somoza, de medio cuarta de cabida (aproximadamente, 119 metros cuadrados). Linda por el Norte con tierra de Julio Carro y Carro; Sur, con huerta de Concepción Crespo Carro; Este carretera de Santa Colomba a Lucillo; y Oeste, tierra de María Antonia Carro.

No consta referencia catastral individual ni inscripción alguna de la finca. Fue adquirida por don Julio Carro y Carro y su esposa,

doña Pura Agosta de Carro por medio de documento privado otorgado en Santa Colomba de Somoza (León), el día 12 de noviembre de 1934, y transmitida con posterioridad a la Fundación Doctor Julio Carro, en virtud de las disposiciones testamentarias de don Julio Carro y Carro como con posterioridad se acreditará. Se aporta copia de dicho documento privado de compraventa como documento núm. 4.

4. Huerta, en el término municipal de Santa Colomba de Somoza (León), de cuartal y medio de cabida (aproximadamente, 357 metros cuadrados). Linda, al Este, otra huerta de herederos de Miguel Crespo; Sur, tierra de don Marcelino Fernández; Oeste, herederos de Antonio Crespo Criado; y Norte, huerta de Felipe Nieto.

No consta referencia catastral individual ni inscripción alguna de la finca. Fue adquirida por don Julio Carro y Carro y su esposa, doña Pura Agosta de Carro por medio de documento privado de cesión de fincas otorgado por doña Concepción Carro Pérez y aceptado por estos, otorgado en Santa Colomba de Somoza (León), el día 22 de noviembre de 1934, y transmitida con posterioridad a la Fundación Doctor Julio Carro, en virtud de las disposiciones testamentarias de don Julio Carro y Carro como con posterioridad se acreditará. Se aporta copia de dicho documento privado de cesión como documento número 5.

5. Mitad de una huerta secano, cerrada de pared, al término de Santa Colomba de Somoza (León), de cabida aproximada de dos celemines (aproximadamente, 1.074 metros cuadrados). Linda, al Este, con doña Concepción Carro Pérez; Sur, doña Elena Fernández Crespo; Oeste, con don José Pardo Crespo; y Norte, con doña Antonia Carro.

No consta referencia catastral individual ni inscripción alguna de la finca. Fue adquirida por don Julio Carro y Carro y su esposa, doña Pura Agosta de Carro por medio de documento privado de cesión de fincas otorgado por doña Concepción Carro Pérez y aceptado por estos, otorgado en Santa Colomba de Somoza (León), el día 12 de noviembre de 1934, y transmitida con posterioridad a la Fundación Doctor Julio Carro, en virtud de las disposiciones testamentarias de don Julio Carro y Carro como con posterioridad se acreditará. Se aporta copia de dicho documento privado de compraventa como documento núm. 6.

6. Huerta al término de Santa Colomba de Somoza (León), de una cabida de un celemin de centeno (aproximadamente, 537 metros cuadrados). Linda, al Este, con huerta de Francisca Carro, Sur, tierra herederos de Marcelino Fernández; Oeste, con Antonia Beledo García, casada con Manuel Vega; y Norte, herederos de Domingo Carro.

No consta referencia catastral individual ni inscripción alguna de la finca. Fue adquirida por don Julio Carro y Carro y su esposa, doña Pura Agosta de Carro por medio de documento privado de compraventa de fincas otorgado en Santa Colomba de Somoza (León), el día 12 de noviembre de 1934, y transmitida con posterioridad a la Fundación Doctor Julio Carro, en virtud de las disposiciones testamentarias de don Julio Carro y Carro como con posterioridad se acreditará. Se aporta copia de dicho documento privado de compraventa como documento núm. 7.

7. Huerta al término de Santa Colomba de Somoza (León) de una cabida de un celemin de centeno (aproximadamente, 537 metros cuadrados). Linda, al Este, con tierra de Manuela Beledo Crespo; Sur, tierra herederos de Marcelino Fernández; Oeste, con herederos de Andrés Crespo; y Norte, herederos de Domingo Carro.

No consta referencia catastral individual ni inscripción alguna de la finca. Fue adquirida por don Julio Carro y Carro y su esposa, doña Pura Agosta de Carro por medio de documento privado de compraventa de fincas otorgado en Santa Colomba de Somoza (León), el día 12 de noviembre de 1934, y transmitida con posterioridad a la Fundación Doctor Julio Carro, en virtud de las disposiciones testamentarias de don Julio Carro y Carro como con posterioridad se acreditará. Se aporta copia de dicho documento privado de compraventa como documento núm. 8.

8. Tierra secano en el término municipal de Santa Colomba de Somoza (León), de medio cuartal de cabida (aproximadamente, 119 metros cuadrados). Linda, Norte con camino carretal y huerta de Concepción Crespo; Sur, tierras de Julio Carro y Carro; Este, esquina de una tierra de Concepción Crespo; y Oeste, tierras de don Julio Carro y Carro.

No consta referencia catastral individual ni inscripción alguna de la finca. Fue adquirida por don Julio Carro y Carro y su esposa, doña Pura Agosta de Carro por medio de documento privado de compraventa de fincas otorgado en Santa Colomba de Somoza (León), el día 22 de noviembre de 1934, y transmitida con posterioridad a la Fundación Doctor Julio Carro, en virtud de las disposiciones testamentarias de don Julio Carro y Carro como con posterioridad se acreditará. Se aporta copia de dicho documento privado de compraventa documento núm. 9.

9. Tierra secano en el termino municipal de Santa Colomba de Somoza (León), de medio cuartal de cabida (aproximadamente, 119 metros cuadrados). Linda, Norte, con camino cartela; Sur, tierras de Julio Carro y Carro; Este, esquinaldo de una tierra de Concepción Crespo; y Oeste, tierras de don Julio Carro y Carro y María Antonia Carro Crespo.

No consta referencia catastral individual ni inscripción alguna de la finca. Fue adquirida por don Julio Carro y Carro y su esposa, doña Pura Agosta de Carro por medio de documento privado de compraventa de fincas otorgado en Santa Colomba de Somoza (León), el día 22 de noviembre de 1934, y transmitida con posterioridad a la Fundación Doctor Julio Carro, en virtud de las disposiciones testamentarias de don Julio Carro y Carro como con posterioridad se acreditará. Se aporta copia de dicho documento privado de compraventa como documento núm. 10.

La indicación de todas las mediciones, se realiza de forma aproximada.

En la actualidad, dichas fincas se encuentran agrupadas configurando una única finca, vallada toda ella, sita en Santa Colomba de Somoza (León), calle Presa núm. 13, destinada a suelo no edificable y con una superficie, según reciente medición y tal y como acredita la certificación catastral descriptiva y gráfica, de cuatro mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados (4.833 metros cuadrados), que en la actualidad es propiedad de la instantánea de este expediente de dominio, la Fundación Doctor Julio Carro. Linda al norte con calle La Presa; al sur con carretera comarcal a Lucillo; al este con camino; y al oeste con camino; es decir, no existe colindante alguno. La totalidad de la finca se encuentra cercada con un muro de mampostería concertada de cincuenta centímetros de ancho y un metro treinta centímetros de altura media, y con acceso desde los linderos sur y este mediante puertas cancelas. En la parte norte de la finca o zona más próxima al casco urbano, se ha construido una solera de hormigón con raseado de unos cuatrocientos metros cuadrados para quedar vista y servir de pavimento. En el lindero norte y en la zona oeste, se localizan veintitrés robles de dieciocho a veinte metros de altura, y de unos doscientos años de antigüedad.

A dicha agrupación del conjunto de las anteriores fincas se le ha atribuido una referencia catastral única para todas ellas, siendo esta 6829913QH2062N0001EA. Se aporta escritura de fecha 9 de marzo de 2005, otorgada ante don José A. Tahoces, con su número de protocolo 570, de subsanación de errores de la anterior de Adaptación de la Fundación Julio Carro, donde se incorpora como documento unido, certificado catastral descriptivo y gráfico de la finca resultante a nombre de la Fundación Doctor Julio Carro que se indica como documento núm. 11.

Por resolución de esta fecha se admitió a trámite el expediente, acordándose citar a los causahabientes desconocidos de don Julio Carro Carro, como personas de las que procede la finca, así como convocar a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada para que tanto unos como otros puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Diario El Faro Astorgano* para que sirva de citación en forma a las personas antes referidas, se expide el presente en Astorga a 31 de enero de 2007.-E/ (ilegible).- La Secretaria (ilegible).

4255

147,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE CÓRDOBA

NIG: 1402100S20060000548.

Procedimiento: 164/2006.

Ejecución nº: 42/2007. Negociado: JB.

De: Rafael Torres Gómez.

Contra: Industrias Alimentarias de Montilla SA, José Luis Ruiz Jiménez, Juan Martín Moreno, Fondo de Garantía Salarial, General de Distribución Montilla SL, ID Publimar SL y Mercado Hosteler SL.

EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba.

Hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 42/2007 dimanante de los autos número 164/2006, sobre Ejecución de R/ Derecho y Cantidad, a instancia de Rafael Torres Gómez contra Industrias Alimentarias de Montilla SA, José Luis Ruiz Jiménez, Juan Martín Moreno, Fondo de Garantía Salarial, General de Distribución Montilla SL, ID Publimar SL y Mercado Hosteler SL, en la que con fecha se ha dictado auto de 23 de marzo de 2007 cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Parte dispositiva

S.ª Ilma. dijo:

1) No ha lugar a la ejecución solicitada respecto de la empresa Industrias Alimentarias de Montilla SA al encontrarse en situación legal de Concurso de Acreedores (Ley 8/2003 de 9 julio 9) toda vez que es competencia del Juez Mercantil en todo caso la ejecución, so pena de nulidad y al que deberá dirigirse, debiendo comunicar a este Juzgado de lo Social a la mayor brevedad posible la resolución dictada al efecto por el citado Juzgado de lo Mercantil para acordar lo que proceda al tratarse de una condena solidaria.

2) Procedase a la ejecución de la sentencia contra las empresas General de Distribución Montilla SL, ID Publimar SL y Mercado Hosteler SL por la suma de 1.385,26 euros en concepto de principal, más la de 96,97 euros de intereses y 138,53 euros calculados para gastos y costas del procedimiento, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse las ejecutadas en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y adviértasele que podrán solicitar del Fogasa lo que proceda, si lo creen oportuno, toda vez que el artículo 33 del E.T. no solo contempla el supuesto de insolvencia como generador de la responsabilidad del mismo, sino también los de quiebra, suspensión de pagos y concurso de acreedores.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al resto de los organismos públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de las ejecutadas General de Distribución Montilla SL, ID Publimar SL y Mercado Hosteler SL así como para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de diez días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez, Arturo Vicente Rueda.-La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados".

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Mercado Hosteler SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro

el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 23 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz. 4445

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Bembibre

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León) relativa a la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo de limpiador/supervisor, mediante concurso, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Bembibre (León) correspondiente a la oferta de empleo público para 2006.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta de las de la convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo de limpiador/supervisor, mediante concurso, vacante en la plantilla de Personal Laboral correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2006, cuyas bases fueron publicadas en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 23, de 1 de febrero de 2007, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 28, de 8 de febrero de 2007, extracto en el *Boletín Oficial del Estado* nº 51, de 13 de marzo de 2007 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Bembibre, vengo en resolver:

Primero: Se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos siguiente:

Admitidos

Apellidos y nombres	D.N.I.
Vázquez González, Mari Luz	34.599.794C

Segundo: La Comisión de Valoración estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez.

Suplente: Doña Carmen Fernández Pérez.

Secretario:

Titular: Don Vicente González Iglesias.

Suplente: Don José Díaz Navia.

Vocales:

-Concejal de Régimen Interior o Concejal del Área:

Titular: Don Esteban Jesús Carro Rodríguez.

Suplente: Don Jesús Javier Celemín Santos.

-Un representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don José Antonio Romero Escudero.

Suplente: Don Fidel Cerezales González.

-Un representante del personal laboral:

Titular: Doña Raquel Pérez García.

Suplente: Don Javier Ruibal Turrado.

-Dos trabajadores de la Corporación:

Titulares: Doña Araceli Naranjo Alcalá/ Don Manuel Isafas Olano Pastor.

Suplentes: Don Gumersindo Murillo Gallardo/ Don Miguel Ángel Domínguez Arienza.

-Concejal en representación del grupo político de la oposición: Pendiente de designación.

Tercero: Se señalan las fechas y horas que se indican a continuación para la reunión de la Comisión de Valoración para la valoración de los méritos de la fase I del concurso, y la fase II, valoración de memoria y celebración de entrevista:

Día 4 de junio de 2007 a las 10:00 horas: reunión de la Comisión de Valoración para la valoración de los méritos de la fase I del concurso ordinario y fase II.I valoración de la memoria.

Día 4 de junio de 2007 a las 10:30 horas, la fase II.II, celebración de entrevista a la cual a la que se convoca a la aspirante en la 4ª Planta de la Casa Consistorial, en plaza Mayor nº 1, y a cuyo efecto deberá acudir provista del DNI.

La presente Resolución queda expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días desde la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para presentación de reclamaciones y subsanación de errores en relación con las listas de admitidos y excluidos correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, se concede el mismo plazo para la presentación de reclamaciones contra la designación y constitución de la Comisión de Valoración, así como a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley, señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas.

Bembibre, 14 de mayo de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5516

60,80 euros

Ayuntamiento de Molinaseca

Expediente nº: 01/2007

Solicitante: Valentín Rodríguez Álvarez

Actividad: Explotación de ganado bovino sin estabular

Emplazamiento: M.U.P. de Folgoso del Monte

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado,

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Molinaseca, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

* * *

Expediente nº: 02/2007

Solicitante: Jesús Brañuelas Castro

Actividad: Explotación de ganado ovino

Emplazamiento: La Era de Riego de Ambrós

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado,

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Molinaseca, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, Alfonso Arias Balboa. 5299

7,60 euros